

864  
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LA PAZ INTERNACIONAL A TRAVES DEL DESARME



T E S I S  
FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARIA AUXILIAR DE  
EXAMENES PROFESIONALES

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

JORGE TREJO FLORES

México, D. F.

1987



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# INDICE GENERAL

## LA PAZ INTERNACIONAL A TRAVES DEL DESARME

### CAPITULO PRIMERO: PANORAMA GENERAL DE LA GUERRA

	Pág.
I.- CONCEPTO DE GUERRA.....	2
II.- LAS CAUSAS DE LA GUERRA.....	3
III.-EL DERECHO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS.....	5
IV.- EL DERECHO DE GUERRA.....	6
V.- CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL ESTADO DE GUERRA.	7
VI.- EL INICIO DE LAS HOSTILIDADES.....	8
VII.-LA DECLARACION DE GUERRA.....	9
VIII.EL TEATRO DE LAS OPERACIONES MILITARES.....	9
IX.- LA PROPIEDAD EN LA GUERRA.....	10
X.- LAS REQUISICIONES DE GUERRA.....	11
XI.- LAS CONTRIBUCIONES DE GUERRA.....	12

### CAPITULO SEGUNDO: REGULACION JURIDICA DE LA GUERRA

XII.-ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE CONDUCTA DE GUERRA.....	14
XIII.LA PROTECCION A LAS VICTIMAS DE LA GUERRA....	20
XIV.-LA PROTECCION A LAS PERSONAS CIVILES.....	22
XV.- LA CONDICION DE LOS COMBATIENTES LEGITIMOS...	25
XVI.-LOS PRISIONEROS DE GUERRA.....	26
XVII.LA OCUPACION MILITAR.....	29

### CAPITULO TERCERO: EL BELICISMO EN EL MUNDO CONTEMPORANEO

XVIII.LA SITUACION MILITAR MUNDIAL EN LA ACTUALI- DAD.....	33
XIX.- EL ENFRENTAMIENTO DE LAS SUPERPOTENCIAS.....	35

XX.- EL EQUILIBRIO DEL TERROR.....	42
------------------------------------	----

#### CAPITULO CUARTO: LOS PELIGROS DE LA GUERRA NUCLEAR

XXI.- GENERALIDADES.....	47
XXII.-FORMA EN LAS QUE PUEDE ESTALLAR UNA GUERRA. 48	
A.- GUERRA IMPREMEDITADA.....	49
B.- GUERRA POR ERROR DE CALCULO.....	51
C.- GUERRA POR CALCULO.....	54
D.- GUERRA CATALITICA.....	57

#### CAPITULO QUINTO: EL DESARME UNIVERSAL

XXIII.LOS PROBLEMAS DEL DESARME.....	60
XXIV.-OBSTACULOS QUE SE OPONEN A UN ACUERDO SOBRE CONTROL DE ARMAMENTOS.....	69
XXV.- OBSTACULOS QUE SE OPONEN A CUALQUIER ACUER- DO.....	70
XXVI.-LAS OPUESTAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD.....	71
XXVII.POR EL DESARME GENERAL Y COMPLETO.....	72
XXVIII.- EL PACIFISMO INTERNACIONAL.....	77
CONCLUSIONES.....	78
BIBLIOGRAFIA.....	82

## CAPITULO PRIMERO

## PANORAMA GENERAL DE LA GUERRA

## SUMARIO:

I.-- CONCEPTO DE GUERRA    II.-- LAS CAUSAS DE LA GUERRA  
III.-- EL DERECHO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS    IV.-- EL  
DERECHO DE GUERRA    V.-- CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL -  
ESTADO DE GUERRA    VI.-- EL INICIO DE LAS HOSTILIDADES  
VII.-- LA DECLARACION DE GUERRA    VIII.-- EL TEATRO DE -  
LAS OPERACIONES MILITARES    IX.-- LA PROPIEDAD EN LA --  
GUERRA    X.-- LAS REQUISICIONES DE GUERRA    XI.-- LAS --  
CONTRIBUCIONES DE GUERRA.

## I.- CONCEPTO DE GUERRA.

La guerra en forma genérica, puede conceptuarse como la utilización de fuerzas armadas entre dos o mas personas jurídicas internacionales para resolver un conflicto de cualquier clase.

El ejercicio de la fuerza armada, es la característica principal de la guerra a la cual se unen las otras circunstancias para definirla.

La finalidad de la guerra es un aspecto necesario para caracterizarla como tal; así como en la organización de un estado, su tendencia social común es requisito indispensable para no ser considerado como un simple agrupamiento humano sin cohesión, ni lugar por consiguiente en el concierto de las naciones; así también en la guerra el ejercicio de la fuerza sin una finalidad determinada constituirá un simple elemento de destrucción disolvente y antisocial.

Esta finalidad ha sido siempre en la historia algo que cada una de las partes cree tener derecho. La invocación del derecho para justificar el ejercicio de la fuerza es invariable en los conflictos armados. Cuando éste no ha existido y ha sido la conquista la única finalidad, a ella se le ha dado en llamar — "derecho de conquista" (1)

La guerra no es el medio de hacer valer por la fuerza los derechos internacionales, sino que se ha convertido en el — medio de hacer valer por la fuerza las violaciones internacionales,

(1) Barros Jarpa, Ernesto. "Derecho Internacional Público" Ed. — Jurídica Chile, Santiago de Chile, 1955, Pag. 464

puesto que por cada derecho que se pretende hacer valer, existe necesariamente una pretendida violación por parte del enemigo. — En toda controversia internacional que se suscite sobre violaciones de los derechos de un estado por parte de otro, el sereno juicio de ambos, aplicado a ella de buena fé no puede sino suponerse teóricamente suficiente para resolver la diferencia de acuerdo con los principios de derecho establecidos, o con los que por legítima extensión pudieran elaborarse. En los numerosos casos — en que esto ocurre, no hay duda de que nos encontramos dentro — del terreno rigurosamente jurídico.

Cuando los mismos estados interesados no pueden ponerse de acuerdo, los buenos oficios de un tercero, o el juicio arbitral se nos presenta como medios menos apetecibles pero incuestionablemente encerrados dentro del campo del derecho. Terminados estos y los demás medios pacíficos que pudiesen concebirse, se ha llegado al límite del terreno jurídico, y al comienzo de hostilidades, poniendo en juego la fuerza propia de las partes ejercitada conforme a su arbitrio, con lo cual se marca la entrada a una esfera de acción y pensamiento al cual el derecho no puede penetrar si no es para declarar su irresponsabilidad.

Una vez que el derecho ha fracasado en su finalidad de paz en un caso determinado, y que una parte ejercita la fuerza -- para efectuar una agresión y otra para defenderse de ella; el conflicto bélico que se produce es una cuestión de hecho detrás de la cual existe latente una afectación que inútilmente reclama la ayuda del propio derecho.

## II.- LAS CAUSAS DE LA GUERRA

Las causas de la guerra quedan comprendidas dentro del campo del derecho, porque ellas necesariamente preceden a la iniciación de las hostilidades, que es el momento en que los beligerantes, o uno de ellos, por lo menos, substraen su causa del régimen establecido por la conciencia jurídica universal para el concierto pacífico de las naciones.

Se diría por este motivo que todas las causas de una guerra son susceptibles de determinación conforme a los principios del derecho internacional. Así ocurre en efecto en la gran mayoría de las controversias internacionales, en las que la simple exposición de los principios del derecho, o su estudio de buena fé por ambas partes en cuanto a su aplicación al caso concreto que se presenta, basta para llegar a una conclusión pacífica y satisfactoria para ambos. Así ocurre también en casos menos sencillos en los que los buenos oficios o el arbitraje tienen -- que utilizarse por imposibilidad de las partes para ponerse de acuerdo sobre el contenido del derecho, o sobre la aplicabilidad de determinadas normas. Pero en estos casos, la causa ha sido expuesta y sujeta al funcionamiento del derecho. En otras palabras, todas las controversias que pueden ser causa de guerra son susceptibles de resolución jurídica.

Pero el uso del lenguaje limita el significado de "causas de guerra" a las que han conducido de hecho a ella, siendo así que estas no son de naturaleza diversa de los que pudieron haberla ocasionado pero que se resolvieron en cambio jurídicamente y satisfactoriamente.

Frecuentemente se asocia la idea de agresión de un estado como causa fundamental, sin embargo con gran facilidad puede percibirse que la agresión no es sino la etapa final de un desarrollo - previo al cual se encuentra indisolublemente ligada.

Existen incuestionablemente casos de agresión en los que el desarrollo previo no ha sido mas que el deseo de conquista, sin que las circunstancias que lo han rodeado puedan ocultar este móvil exclusivo. Pero en otros, existía por mucho tiempo antes de un estado de rivalidad, de competencia, territorial, de hegemonía política o del entrelazamiento de todos ellos. Cuestiones religiosas y sociales añaden también elementos negativos. Cuando existe este estado de rivalidad en pleno progreso, mucho tiempo antes de la — ruptura de las hostilidades la lucha de propaganda había empezado, para la formación de una atmósfera moral que resultara favorable a cada una de las partes; difícilmente puede el derecho extraer de esta propaganda elementos útiles para la determinación de la justicia de la causa. (2)

Por otra parte agresión significa un hecho físico al — cual sirve de móvil alguna intención determinada y necesariamente hostil. El hecho físico es fácilmente determinable; el estado que primero atravesase una frontera con sus fuerzas armadas es incuestionablemente el agresor, físicamente considerada la agresión; y sin embargo, este hecho, en sí mismo puede no tener mas intención que la legítima defensa y sucedería así siempre que fuera patente que el estado invadido estaba listo para el ataque y solo por circunstancias de mayor lentitud en la preparación pudo su adversario dar el primer golpe.

Que un estado sea el primero en atravesar la frontera — (2) Barros Jarpa, Ernesto., Ob. Cit. Pág. 458  
del enemigo no es pues agresión si el invadido ha declarado ya la guerra o creado por su propia iniciativa una situación de injusticias y amenaza inminente a la cual el derecho no puede agregar la ventaja de que el ofendido tenga que esperar pacientemente a que el estado moralmente agresor lo obligue a aceptar la lucha en su propio territorio.

Estudiando la génesis de las guerras, puede verse que — todas las controversias, cayendo dentro del campo del derecho, podrían ser siempre susceptibles de satisfactoria resolución. Pero son precisamente los méritos de la controversia los que un estado que premedita una agresión se rehusa a someter al juicio imparcial de la humanidad o de personas que pudieran emitir un fallo desinteresado, o a un estudio por parte de su propio adversario para — llegar a un entendimiento pacífico.

Creemos, pues, que por medio de una recta construcción jurídica puede localizarse la agresión en el hecho de someter - los verdaderos móviles de una proyectada guerra, al juicio imparcial de quien pueda competentemente pronunciar el fallo del derecho con respecto a ellos.

(3)

Para lo cual debe tenerse presente que el derecho ya - ha establecido conceptos y normas mediante los cuales determinar se la conducta justa o injusta de cada estado en cada uno de sus actos; la violación de uno de estos principios por parte de un - estado no puede necesariamente ser causa justa de guerra para el agraviado, porque este procedimiento es a menudo mucho mas costo

(3) Verdross, Alfred. "Derecho Internacional Público Ed. Aguilar Madrid 1967, Pág. 351

so y cruel que el daño causado por quien viola un principio de - derecho internacional.

La tarea del derecho como actividad social es en este terreno, evolucionar al grado de impedir esta substracción y rei vindicar para su esfera de acción el juicio sobre todas las controversias internacionales cuando estas todavía pueden ser materia de resolución jurídica.

### III .- EL DERECHO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS.

La función del derecho en relación con una guerra antes de que esta ocurra y cuando ya el régimen establecido para evitar las controversias ha resultado insuficiente, es impedir que el estado de cosas degenere aún más y llegue a la forma de conflicto bélico, estableciendo algunos recursos mediante la - ayuda de personas o estados ajenos a la controversia. De aquí - los buenos oficios, la mediación y el arbitraje.

Cuando ha estallado el conflicto, el derecho por voz de la conciencia social, declara que el recurso a las armas, - es contrario a él, que conduce a finalidades opuestas a las - que la humanidad tiene por supremas, y que no le reconocerá - más consecuencias que las que la fuerza material haga inevitables.

El derecho respeta la existencia de una opinión pública universal sobre las causas de una guerra, y la condena - ción o aprobación moral de ellas, derivando de esta opinión, -

en los pocos casos en que ello es posible, consecuencias propiamente jurídicas traducibles en resultados prácticos. Así las naciones se abstienen de conceder el carácter de beligerantes a los movimientos de insurrección que no representan una aspiración espontánea y en los casos de anexión procuran también suspender el reconocimiento hasta que este sea inevitable.

Como esto no basta, el derecho estudia la forma de impedir que los resultados de la guerra determinen en definitiva la controversia, independientemente de la justicia de la causa de cada beligerante. Busca así la manera de penetrar detrás de los tratados de paz y cooperación mundial y sobre todo busca limitar la destructibilidad y deslealtad que los conflictos bélicos por sí mismos representan, mediante normas de naturaleza propiamente jurídica, dirigidos exclusivamente a la conciencia y responsabilidad de los beligerantes.

#### IV .- EL DERECHO DE GUERRA.

El derecho de guerra es considerado un recurso del derecho internacional para hacer válida la guerra cuando el derecho ha fracasado en su finalidad de paz. Sin embargo, este derecho solo puede ejercitarse cuando se presenta una causa justa para alguna de las partes beligerantes, es decir aquella que se defiende de un ejercitamiento de fuerza en su contra.

Por otra parte cuando una de las naciones ejerce la fuerza como agresión, entonces será guerra injusta.

Creemos que el llamado derecho de guerra no puede ser considerado como tal por la estructura lógica del derecho, dado que no corresponde al fenómeno objetivo del derecho, ni a las características generales del mismo. (4)

(4) Verdross, Alfred., Ob. Cit. Pág. 365

La guerra solamente puede ser considerada como un hecho - aunque el derecho no se mantenga indiferente ante ella.

La guerra en su conjunto, no puede ser considerada como - justa o injusta, puede ciertamente haber justicia o injusticia en - la causa que defiende cada una de las partes, pero el conflicto bélico, es independiente de esa circunstancia.

El concepto de justicia exige necesariamente en las pretensiones contradictorias de las partes, que una tenga la razón y la otra no. La justicia tiene por finalidad precisamente determinar de parte de quien esta la razón ( o el derecho ), pero la controversia en sí misma no puede ser justa o injusta, solo puede serlo, la pretensión de cada una de las partes.

Lo único que es justo o injusto en una guerra, es pues la causa que cada estado defiende, no su participación en aquella, ni mucho menos la guerra misma.

No es posible decir que la guerra sea justa o injusta, es sencillamente antijurídica, es decir opuesta al derecho, aunque se diga frecuentemente que una de las partes en un conflicto bélico es te ejerciendo un "derecho de defensa", en realidad este defendiendo se de una agresión o haciendo efectivo por la fuerza un derecho.

Para que el derecho de defensa pudiera ser considerado como tal, presupondría un orden jurídico necesariamente pacífico en el que la coerción aplicada a los trasgresores sea creación de la misma disciplina y aplicada por órganos facultados para ello. El "derecho de defensa" no puede ser considerado más que como un estado de necesidad, espontáneamente determinado saliendo del campo del derecho, por la incompetencia de este para evitar la causa que le dió origen. (5)

El derecho como base de la actualidad social normativa, estudia la forma de impedir que los resultados de la guerra determinen en definitiva la controversia independientemente de la justicia de la causa de cada beligerante, para impedir que las guerras sean ratificación de pretendidos derechos no definidos por medios pacíficos.

#### V.- CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL ESTADO DE GUERRA.

El estallido de la guerra interrumpe todas las relaciones pacíficas entre los beligerantes, por lo que las normas de derecho internacional de tiempos de paz, dejan de aplicarse entre ellos, quedando substituídos única y exclusivamente por las regulaciones jurídicas de guerra.

La guerra suspende asimismo los tratados bilaterales entre los países beligerantes, no así los tratados relativos a la guerra que hayan sido previamente celebrados por los mismos.

Aunque en general cada beligerante anula aquellas disposiciones convencionales que se oponen a su concepto de necesidades de guerra, en otras ocasiones algunos tratados quedan en pie por consentimiento tácito o por así convenir a los intereses de las partes.

Por otra parte, las relaciones diplomáticas y consulares quedan suspendidas a partir de la declaración de guerra o de la iniciación de las operaciones hostiles.  
(5) Verdross, Alfred., ob. cit. pág. 353

Efectivamente, la representación diplomática y consular presupone relaciones pacíficas y al desaparecer éstas, ambos gobiernos están en libertad para retirar a sus respectivos representantes como se acostumbra en la práctica internacional, dejando generalmente sus intereses en manos de una nación amiga o neutral. Ello no proviene sin embargo de una norma obligatoria de derecho, sino que es una consecuencia material para beneficio de ambos beligerantes, cuyos representantes podrían ser víctimas de la excitación popular.

## VI .- EL INICIO DE LAS HOSTILIDADES

Habitualmente las controversias sostenidas por los países, que en último grado conducen a la guerra son previamente discutidas y tratadas por la vía diplomática. Si en las negociaciones no se llega a un arreglo, una de las partes resuelve sujetarlas al arbitrio de las armas

Aquí da paso a el ultimatum por medio del cual uno de los gobiernos manifiesta a otro que da por concluidas las negociaciones y exige definitivamente tal o cual acción de su parte. Generalmente es presentado por el agente diplomático acreditado ante el gobierno que recibe el documento.

El ultimatum puede limitarse a exigir el cumplimiento de lo pedido, sin referencia alguna a la acción que el estado que lo presenta desarrollará más tarde, o bien puede emplear frases que indirectamente den a entender que ésta acción tal vez será la guerra.

En un grado más definido, el ultimatum puede expresamente mencionar la guerra, en cuyo caso equivale a una declaración incondicional de la misma, si establece que el estado que

lo presenta recurrirá a ella en caso de que sus pretensiones no sean atendidas dentro del plazo determinado.

#### VII.- LA DECLARACION DE GUERRA.

Es la notificación formal en el que un estado manifiesta a otro el comienzo de operaciones bélicas entre ambos.

No ha existido nunca una opinión uniforme respecto a la necesidad jurídica de la declaración de guerra como requisito previo a la iniciación de las hostilidades. Aunque a este respecto puede decirse sin lugar a dudas que el hecho de la guerra como recurso - extrajurídico, adquiere un carácter más objetable y añade a su violencia, la deslealtad, no sólo cuando se desencadena sin previa declaración formal, sino aún cuando ésta declaración es repentina, - sin actos o controversia previa que hayan hecho poner en guardia - al adversario.

Para evitar estos hechos, el derecho internacional ha - visto la necesidad de formalizar en el derecho convencional, la declaración de guerra.

En efecto la convención sobre ruptura de las hostilidades, de la conferencia en la Haya en 1907, declaraba que no podían principiar las hostilidades sin una advertencia previa, definida - en forma de declaración de guerra o bien de ultimatum incondicional, debiendo comunicar sin demora a los estados neutrales.

#### VIII.- TEATRO DE LAS OPERACIONES MILITARES.

El teatro de las hostilidades puede abarcar cualquier zona terrestre marítima o aérea que no pertenezca al ámbito de soberanía espacial de un estado neutral ni este neutralizado.

De esta forma el teatro de las operaciones militares podrá ser tanto el territorio espacial de los beligerantes así como su espacio marítimo y aéreo.

El aspecto más importante de lo anteriormente expuesto - radica en que el territorio de los estados neutrales por ningún motivo podrá utilizarse como zona de actividades bélicas.

Si por alguna circunstancia un estado neutral no quiere o no está en condiciones de proteger su neutralidad contra uno de los beligerantes, el otro podrá entonces tratar este territorio a

su vez como teatro de hostilidades.

El derecho internacional preceptua que las operaciones militares en tiempo de guerra, deben ser conducidos solamente - contra los ejércitos del enemigo y demás objetivos militares, - nunca contra la población civil.

#### IX.- LA PROPIEDAD EN LA GUERRA.

Por lo que se refiere a la propiedad privada del enemigo en tiempos de guerra, se ha establecido en el reglamento relativo a leyes y usos de la guerra de 1907, que no se encuentra sujeta a destrucción ni a apropiación.

Cuando las operaciones militares exigen alguna destrucción de la propiedad privada, ella no deberá rebasar los límites estrictamente necesarios para los objetivos que se persiguen.

Esto se aplica a toda clase de operaciones o actos militares, entre los que se incluyen el bombardeo, la marcha de - tropas sobre terrenos cultivados, la destrucción de instalaciones no militares, etc.

A título de ejemplo, podemos citar el artículo 23 del reglamento de la Haya de 1907 que establece:

Art. 23 "Queda especialmente prohibido destruir o de - tentar propiedades enemigas, salvo los casos en que esas destrucciones o detenciones fueren imperiosamente exigidas por las necesidades de la guerra.

Toda violencia licenciosa cometida contra las personas del territorio invadido, toda destrucción de propiedad no ordenada por el oficial autorizado, todo robo, pillaje, saqueo aún en un lugar tomado por asalto, todo rapto o violación, y el herir, - mutilar o matar a dichos habitantes, esta prohibido bajo pena de muerte, o cualquier otra pena que parezca adecuada de acuerdo - con la gravedad del delito"

Es fácil percibir que la excepción al principio de no - destruir la propiedad del enemigo es bastante amplia e indefinida y que solamente puede precisarse mediante el conocimiento de las circunstancias que concurren en cada caso.

De aquí la responsabilidad del jefe del ejército de ocupación, quien, al ordenar la destrucción o los actos que puedan ocasionarla, deberá cerciorarse de que sea realmente indispensable para los objetivos militares.

#### X.- REQUISICIONES DE GUERRA.

Las requisiciones de guerra son las prestaciones que los ejércitos de ocupación o invasión exigen en efectos, o la apropiación que de estos hacen para su uso, tomándolos de sus respectivos dueños en los territorios en que se encuentran.

Estas prestaciones lejos de tener un fundamento jurídico, constituyen en realidad, restos de la primitiva costumbre del pillaje como accesorio de la conquista (6)

El derecho internacional, sin embargo, ha sujetado esta costumbre a ciertas normas limitativas que reducen el ejercicio de las facultades militares a un terreno más restringido.

Así, el reglamento relativo a las leyes y usos de la guerra terrestre anexo a la convención de la Haya de 1907, establece:

Art. 46 "En las zonas de ocupación se protegerá el honor y los derechos de familia, la vida de los individuos y la propiedad privada, así como las creencias religiosas y la práctica de los cultos"

Art. 52.-" No podrán exigirse empréstitos en especie, ni servicios a los municipios o a los habitantes, sino para atender las necesidades del ejército que ocupa el territorio. Serán proporcionados a los recursos del país y de tal manera que no impliquen para los habitantes la obligación de tomar parte en las operaciones de guerra contra su país.

Estos empréstitos en especie serán, en cuanto sea posible

(6) Korovin, Z.A., "Derecho Internacional Público" ed. Grijalbo. - México 1963, Págs 425 - 426

pagados al contado; en caso contrario se dejará constancia de aquéllos por medio de documentos y el pago se hará lo más pronto posible.

En vista de las estipulaciones de la Haya, se desprende— que la ocupación no trae consigo el derecho de apropiarse de bienes particulares, sino mediante el pago correspondiente y en los casos establecidos.

#### XI.- CONTRIBUCIONES DE GUERRA.

Quando el ejército de invasión, independientemente de las aportaciones en especie (requisiciones), exige prestaciones monetarias, ellas reciben por lo general el nombre de "contribuciones de guerra".

De acuerdo con el reglamento arriba citado, pueden distinguirse tres clases de las mismas:

- a) Impuestos en beneficio del estado
- b) Otras contribuciones
- c) Fondos del estado

Según estas estipulaciones, si el ocupante recaudare en el territorio ocupado los impuestos, derechos y peajes establecidos en beneficio del estado, lo hará, en cuanto sea posible con arreglo a la tasa y distribución de impuestos en vigencia, quedando obligado a sufragar los gastos de administración del territorio ocupado, en la medida en que el gobierno legal estuviere obligado a hacerlo.

Las contribuciones de guerra propiamente dichas solamente podrán recaudarse para atender las necesidades del ejército o a la administración del territorio ocupado.

Para la apropiación de fondos del estado, el reglamento no establece limitación alguna.

Esta imposición de contribuciones está sujeta a requisitos de forma consistentes por una parte en que sean ordenados por el jefe del ejército de ocupación, lo que constituye una garantía de responsabilidad, y que se extienda un comprobante de las cantidades o efectos recibidos, a la persona que los ha entregado. Más importante es el requisito de fondo que establece, que las contribuciones estarán de acuerdo con la derrama y distribución de impuestos en vigencia.

CAPITULO SEGUNDO

REGULACION JURIDICA DE LA GUERRA

SUMARIO:

XII.- ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE CONDUCTA DE GUERRA.

XIII.-LA PROTECCION A LAS VICTIMAS DE LA GUERRA.

XIV .-LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CIVILES.

XV .-LA CONDICION DE LOS COMBATIENTES LEGITIMOS.

XVI .-LOS PRISIONEROS DE GUERRA.

XVII.-LA OCUPACION MILITAR

## XII .- ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE CONDUCTA DE GUERRA

Hemos visto que poco auxilia determinar si la guerra se hace o no en nombre de la justicia para impedir sus funestas consecuencias de odio, destrucción y muerte.

Esto ha empujado a la humanidad y a la civilización a demandar imperiosamente su abolición definitiva.

Si pese a todos los esfuerzos por impedir la guerra, esta estalla, se ha procedido por lo menos a crear un conjunto de normas prohibitivas y reguladores durante el tiempo que dura la misma.

La idea fundamental de lo anterior radica en la intención de humanizar la guerra, es decir establecer límites a la fuerza bélica y en general mitigar los dolores de ésta, en la medida que los intereses militares lo permitan.

De lo anterior han surgido los tres principios generales de la conducción de la guerra, que son:

a) Las acciones militares solo pueden dirigirse directamente contra combatientes y objetivos militares.

b) Están prohibidas todos los medios de lucha que causen sufrimientos o daños superfluos, es decir, que no sean necesarios para la derrota del enemigo".

c) "Están prohibidos los medios de lucha péfidos o que atenten a el honor militar".

El derecho internacional ha creado una serie de convenios que incluyen normas prohibitivas concretas, que por su índole solo son aplicables a un sector determinado en la conducción de la guerra, es decir se aplican indistintamente para la guerra terrestre, marítima y aérea.

Señalaremos aquí las reglas que en el presente siglo son consideradas como las más importantes, y que en su tiempo fueron reconocidas por todas las naciones civilizadas:

a) La declaración de la Haya de 29 de Julio de 1900, sobre la prohibición de emplear proyectiles con gases asfixiantes o tóxicos, y sobre la prohibición de proyectiles que se dilatan fácilmente en el cuerpo humano.

b) Convenio de Ginebra de julio de 1906, para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña.

c) Los dos convenios de la Haya relativos a las leyes y usos de la guerra terrestre, de 29 de Julio de 1900 y 18 de octubre de 1907

d) VI convenio de la Haya relativo al régimen de los buques mercantes enemigos al empezar las hostilidades, de 18 de octubre de 1907.

e) VII convenio de la Haya relativo a la transformación de buques mercantes en buques de guerra, de 18 de octubre de 1907

f) VIII convenio de la Haya sobre la colocación de minas submarinas automáticas de contacto, de 18 de octubre de 1907.

g) IX convenio de la Haya relativo al bombardeo por fuerzas navales en tiempo de guerra, de 18 de octubre de 1907.

h) X convenio de la Haya para aplicar a la guerra marítima los principios del convenio de Ginebra del 18 de octubre de 1907.

i) XI convenio de la Haya relativo a ciertas restricciones al ejercicio del derecho de captura en la guerra marítima del 18 de octubre de 1907.

j) El protocolo de Ginebra sobre prohibición de la guerra química y bacteriológica del 17 de junio de 1925.

k) El convenio de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña del 27 de julio de 1929.

l) El convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, también del 27 de julio de 1929.

m) El protocolo de Londres, de 6 de noviembre de 1936, sobre guerra submarina.

A ellos hay que añadir los siguientes convenios firmados en Ginebra el 12 de agosto de 1949 y elaborados según proyectos preparados por la XVII conferencia internacional de la Cruz Roja celebrada en Estocolmo en 1948.

n) El convenio de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de campaña.

o) El convenio de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos, enfermos y náufragos en el mar.

p) El convenio de Ginebra relativo al trato de prisioneros de guerra.

q) El convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

Ahora bien, las codificaciones a que nos hemos referido no son completas, por lo que los casos no regulados por el derecho escrito, no quedan abandonados al arbitrio de los beligerantes, sino que se hayan sometidos a la costumbre internacional, a las leyes de la humanidad y a los imperativos de la conciencia pública.  
(1)

Dos tendencias principales deben caracterizar estas regulaciones:

Primero.- La reducción al mínimo de la destrucción innecesaria e indiscriminada de valores.

Segunda.- Mantener en lo que sea posible las condiciones que faciliten la restauración rápida de una relación no violenta.

Algunas de estas reglas se refieren a la marcha real de las hostilidades, al trato de prisioneros y heridos, a la ocupación del territorio enemigo y a la manera de conducirse con la población y la propiedad locales, y asimismo el trato que debe darse a los ciudadanos del estado enemigo y a la propiedad que tengan en territorio propio.

Algunos de estos convenios han quedado en algunos aspectos obsoletos merced a los cambios tecnológicos. Pero la convención de Ginebra de 1949 aún tiene validez para imponer con autoridad las normas a seguir en nuestros tiempos (2)

- (1) Korovin, Y.A., ob. cit. pág. 428  
 (2) Kaplan, A.Morton & Katzenbach, Nichols. "Fundamentos políticos de Derecho Internacional".  
 Ed. Limusa-Willey, México 1965, pág. 256

La dificultad principal que tienen que resolver las leyes de guerra, es establecer el equilibrio entre las necesidades militares y los procedimientos humanitarios.

Las primeras son amoliables en forma casi ilimitada, especialmente si se valoran en función de objetivos de guerra.

En algunos casos, podría separarse un objetivo particular (por ejemplo la conquista de una ciudad), de fines políticos más amplios. Pero sería una equivocación creer que los primeros son constantes mientras que los segundos varían. Al menos de manera general, los objetivos militares están relacionados y determinados por las finalidades políticas.

Pudiera, en muchas circunstancias, existir consentimiento unánime en cuanto a que la ocupación militar de una ciudad no requiere el exterminio en masa de su población civil.

Cuanto más limitados sean los objetivos políticos de violencia, menos será la coerción militar que se necesite para lograrlos, y mayores posibilidades de controlar los métodos empleados por los beligerantes.

Sería peligroso suponer, pese a la carta de las Naciones Unidas, que hay un acuerdo general en cuanto a los objetivos políticos que se consideran legítimos. Pero tenemos motivos para creer que, no obstante, serán preferidos los objetivos limitados y, que, en consecuencia podrán sobrevivir muchas leyes de guerra respecto a esto. No estaría de más recordar, a propósito de lo que estamos exponiendo, los esfuerzos de Inglaterra y Francia en el canal de Suez por evitar la destrucción innecesaria de propiedades y vidas civiles y hasta que punto se acataron e infringieron las reglas consuetudinarias en Indochina. (3)

Hay un acuerdo general respecto a la aplicación de las leyes de guerra, a toda clase de hostilidades militares, lo mismo legales que ilegales, y no debe malograrse con argumentos técnicos que nada tienen que ver con el fin general que se persigue.

A simple vista puede parecer una contradicción la idea de que pueda haber leyes de guerra, considerando la guerra como antisistema del derecho, como una situación ilegal en la que las sanciones van a resultar ineficaces en gran parte, y sobre todo contra un enemigo, cuyas convicciones sobre la dignidad humana pueden ser diametralmente opuestas.

Se alega en favor de este argumento las numerosas violaciones que se cometieron contra las leyes de guerra en las dos últimas guerras mundiales y en las campañas de Corea y Vietnam

(4)

La posición realista no consiste en predecir si van a cumplirse o no las leyes, sino en arbitrar la manera mejor de servir a los fines humanitarios, fijando en lo posible los límites de lo que puede permitirse o abandonando estos propósitos.

Nadie que haya examinado los procesos por crímenes de guerra contra los alemanes o los japoneses podrá sacar la consecuencia de que las reglas consuetudinarias de la guerra no tenían una genuina finalidad operativa, aunque la práctica no respondiese siempre explícitamente a lo prescrito por ellos. Sería una ligereza

(3) Kaplan & Katzenbach. ob. cit. pág. 259

(4) Callois, Jean. "La Cuesta de la Guerra"  
Fondo de Cult. Econ. Mex., 1978. Pág. 112.

za asegurar que esta experiencia pasada no va a valer para situaciones futuras. (5)

El argumento suele, además contener otra falacia en cuanto a su principio implícito de reciprocidad. Lo que sirve de fundamento a las leyes de la guerra es el interés propio.

A veces, éste puede reflejarse en una reciprocidad de trato, pero no siempre, ni mucho menos.

El que una parte infrinja las leyes de guerra establecidas, pudiera justificar técnicamente las represalias de la otra. El objeto de las represalias es obligar al enemigo a observar aquellas. Pero las leyes de guerra se apoyan en una base más sólida

que el simple trato recíproco.

La destrucción innecesaria de valores es, a la vez perjudicial e insensata. Estimula el odio y el temor del enemigo, pero también acrecenta su voluntad de resistir, elevando en consecuencia, el costo militar de los objetivos del estado beligerante.

Los soldados convencidos de que van a morir si se les hace prisioneros, combatirán con mayor bravura. Los elementos civiles convencidos de que sus casas van a ser incendiadas y sus mujeres violadas, empujarán las armas.

Las medidas adoptadas por los nazis en las partes ocupadas de la Unión Soviética proporcionaron una excelente lección sobre la prudencia de economizar el empleo innecesario y brutal de la fuerza, y en fin permitirse el desahogo de una bestialidad incalificable.

(5) Ibid. pág. 114

vil sin motivo, es destruir los propios valores (6)

En las guerras futuras, habrá violencia de las leyes de guerra, como las hubo en las anteriores. La nueva tecnología seguirá dificultando el ajuste de la antigua doctrina a las nuevas situaciones rápidamente cambiantes y a las nuevas interpretaciones de "necesidad Militar".

Las convenciones de la Haya están necesitando urgentemente un reajuste a la guerra contemporánea. Pero, mientras no se intente una paz estable, las leyes de guerra continuarán teniendo una finalidad operativa.

Pensamos que las regulaciones jurídicas a que hemos estado haciendo referencia podrían considerarse poco menos que obsoletas en estos tiempos, dado que en una nueva guerra mundial se utilizarían proyectiles nucleares y algunas otras armas de destrucción masiva, lo cual haría imposible que pudiesen llevarse a cabo todas estas disposiciones por la índole de devastación material y humana que acontecería, con lo cual desaparecerían todos los sistemas de control indispensables para llevar a cabo alguna disposición.

Sin embargo, mientras exista la posibilidad de guerra, seguirán teniendo vigencia éstas y otras disposiciones reguladoras, porque se han convertido en la vanguardia de la conciencia humana en su lucha por evitar el peor azote de la humanidad: la guerra.

## XIII .-- LA PROTECCION A LAS VICTIMAS DE LA GUERRA.

La protección a las víctimas de guerra se remonta al I

(6) Kaplan & Katzenbach. Ob. cit. pág. 258.

Convenio de Ginebra, realizado para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña, y en general para proteger a todas aquellas personas que por circunstancias de un conflicto armado, quedaban en un gran desamparo y sin protección alguna. A este convenio vino a sumarse el convenio de Ginebra relativo a la protección a personas civiles tanto en terreno de los beligerantes como en territorio ocupado y territorio neutral. Dicho convenio está integrado por 159 artículos y 3 anexos realizado durante el IV convenio de Ginebra de 1949.

Ofrecen dichos convenios una gran cantidad de disposiciones comunes que pueden hallarse ya al comienzo, ya al final de los mismos. De estas, señalaremos las más importantes, que son los siguientes:

a) Los convenios en cuestión habrán de respetarse en toda circunstancia, debiendo ser castigados las violaciones graves de sus preceptos.

b) Dichos convenios no son de aplicación únicamente en caso de guerra declarada, sino también en cualquier otro conflicto armado, aunque el estado de guerra no haya sido reconocido por alguno de los beligerantes, y en los casos de ocupación de la totalidad, o parte del territorio de una de las partes, aún cuando la ocupación no encuentre resistencia.

Las partes contratantes estarán obligadas por los convenios incluso respecto a potencias contendientes que no sean partes en ellos, en tanto que estas acepten y apliquen sus disposiciones.

Hay que añadir a ello que ciertas disposiciones de carácter humanitario tienen aplicación también a la guerra civil.

c) Estos convenios conceden a las personas protegidas de rechos a los que no pueden renunciar. También tienen la facultad de apelar a la potencia protectora, y si no la hubiere, hará sus veces una organización humanitaria como el comité internacional de la Cruz Roja. Tampoco cabe apartarse de esta disposición mediante un acuerdo con un estado que en virtud de los acontecimientos militares vea limitada su capacidad de negociación.

d) La aplicación de los convenios se hará en cooperación y bajo la vigilancia de la potencia protectora o de la organización humanitaria que la supla.

e) En caso de discrepancia acerca de la interpretación y aplicación de los convenios, la potencia protectora o la organización humanitaria que haga sus veces, podrán proponer una reunión de representantes de las partes contendientes y habrá de aceptarse dicha propuesta.

A petición de una de las partes, se iniciará una investigación para comprobar las supuestas violaciones de un convenio.

Y si no se lograra acuerdo sobre el procedimiento de la investigación, las partes contendientes designarán un árbitro que decida sobre el particular.

En caso de que no se llegue a un acuerdo entre las partes contendientes acerca del procedimiento o del árbitro, se llevará el litigio a la corte internacional de justicia.

f) Todos los casos no regulados por los convenios habrán de enjuiciarse según los principios generales que los inspiran.

g) Se prohíben las medidas de represalia contra las personas y objetos protegidos.

h=Las potencias neutrales que acojan a personas protegidas aplicarán por analogía las disposiciones de estos convenios.

1) El signo heráldico de la cruz roja en fondo blanco, que da mantenido como emblema y signo distintivo del servicio médico-sanitario de los ejércitos.

Sin embargo, respecto a los países que emplean como signo distintivo, en vez de la cruz roja, la media luna roja, o el león y el sol rojo sobre fondo blanco, son igualmente admitidos. Se establecen sanciones para los casos de abuso del distintivo. (7)

j) Las partes contratantes tienen la facultad de denunciar los convenios, más si la denuncia se notifica durante un conflicto armado, no producirá efecto alguno mientras no se haya concertado la

paz, y en todo caso, mientras las operaciones de liberación y repatriación de las personas protegidas no hayan terminado.

#### XIV .- LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CIVILES.

El IV convenio de Ginebra de 1949 comprende varios grupos de normas. El más amplio está constituido por el título II, - que se aplica no solo a los extranjeros enemigos y a los apátridas neutrales, sino también a los propios nacionales (art. 13-26)

(7) Ridruejo, Pastor. "La protección a la Población Civil en tiempo de guerra" Ed. Hermes, México 1963, Pág. 132.

Dichas disposiciones regulan la protección de los hospitales civiles, el auxilio a la infancia, el socorro a heridos y enfermos, así como el deber de los estados contratantes de conceder libre tránsito a todos los envíos de medicamentos y material sanitario, exclusivamente destinados a la población civil, así como todos los envíos de víveres imprescindibles, prendas de vestir y tónicos, reservados a los niños menores de quince años y mujeres encintas.

El grupo siguiente de normas se refiere a todos los extranjeros, incluidos los apátridas que se encuentren en el territorio propio o en territorio ocupado en poder de una de las partes, así como a los súbditos neutrales y súbditos de un estado cobeligerante, cuando estos estados no mantienen una representación diplomática normal en el estado bajo cuyo control se encuentran.

El estatuto de dichas personas se regula en la sección I del título 3o. (Artículo 2734.

Todas las personas en cuestión tienen en cualquier circunstancia derecho al respeto a su persona, su honor, sus derechos familiares, sus convicciones, y prácticas religiosas, sus hábitos y sus costumbres. Deberán ser tratados con humanidad y especialmente protegidos contra cualquier acto de violencia o intimidación, - contra los insultos y la curiosidad pública. ( art. 27).

No podrá ejercerse coacción alguna de orden físico o moral respecto a las personas protegidas, en especial para obtener de ellas o de terceros, informaciones de ninguna clase ( art. 31 -

Quedan prohibidas las penas colectivas, así como toda medida de intimidación o terrorismo ( art. 33 ) y la toma de rehenes (art. 34).

En cambio, los artículos 35-46 (título III secc. 2a.) - contienen disposiciones especiales para los extranjeros en el territorio de una parte contendiente, y los arts. 47-78 (título III-secc. 3a.) asimismo contienen disposiciones especiales para las personas protegidas en territorios ocupados. Los súbditos neutrales gozan aquí de protección aún en el caso de que el estado a que pertenecen no tenga representación diplomática normal en la potencia ocupante.

Los arts. 79-118 ( secc. 4a. del título III ) regulan el trato a los internados, tanto en territorio propio como en territorio ocupado.

Por otra parte las tripulaciones de la marina mercante - y de la aviación civil, enfermos heridos, han de ser respetados y protegidos, así como tratados con humanidad por las partes contendientes en cuyo poder se encuentren, sin tener en cuenta su religión, nacionalidad o ideología política. Las mujeres serán tratadas con miramientos especiales.

Al objeto de asegurar la situación de estas personas, el personal sanitario empleado exclusivamente para la búsqueda, la custodia, el transporte o el cuidado de los heridos y enfermos o para la prevención de enfermedades y el personal consagrado exclusivamente a la administración de las formaciones e instituciones sanitarias, así como todo capellan castrense adscrito a las fuerzas armadas, habrán de ser respetados y protegidos también en cualquier caso.

Quedan equiparados a estas personas los miembros de las sociedades de auxilio reconocidas por su gobierno y sometidos a las leyes militares. Si tales personas caen en manos de la parte contraria, solo podrán ser retenidas en cuanto así lo exija su estado de salud y condiciones particulares.

Una sociedad de auxilios reconocida de un estado neutral no podrá prestar ayuda a un beligerante más que si este accede a ello. Si las personas que la integran caen en manos del adversario, no podrán ser retenidas.

Las formaciones sanitarias móviles de los ejércitos en campaña y los establecimientos fijos de sanidad, serán respetados-

y protegidos en todo momento. Esta protección solo podrá cesar en el caso de que se haga uso de ellos para realizar actos bélicos contra el enemigo al margen de los cometidos humanitarios. De todos modos, será preciso antes haber hecho una advertencia.

Las formaciones sanitarias móviles que cayeren en poder de la parte contraria, habrán de seguir utilizándose para el cuidado de heridas y enfermos.

En cambio, los edificios, el material y los almacenes de los establecimientos sanitarios fijos quedan sometidos a las leyes de la guerra, pero no podrán ser destinados a otros fines mientras sean necesarios para los enfermos y heridos.

Los medios de transporte de heridos y enfermos o de material sanitario se equiparan a las formaciones sanitarias móviles. Las aeronaves sanitarias utilizadas exclusivamente para la evacuación de heridos o enfermos y el transporte de personal y material sanitario; no pueden ser atacadas por los beligerantes en vuelos que hayan sido convenidos; en los demás casos les está prohibido volar sobre territorio enemigo, si aterrizasen casualmente en territorio enemigo o en territorio ocupado por el enemigo, los heridos y enfermos serán hechos prisioneros de guerra, juntamente con la tripulación, en cambio las aeronaves sanitarias podrán volar sobre territorio neutral y aterrizar en él, en caso de necesidad o emergencia. Los heridos y enfermos allí depositados serán retenidos por el estado neutral.

Los convenios de Ginebra de 1949, también cubren las hostilidades que se desarrollan en el mar.

Aquí encontramos disposiciones especiales sobre los barcos hospitales, los cuales junto con los de la sociedad de auxilio oficialmente reconocida no podrán ser atacados o capturados. También los botes salvavidas han de ser respetados. Ahora bien, las partes en conflicto tienen un derecho de control y de visita en relación con estos buques y embarcaciones.

Pueden también llevar observadores neutrales a bordo de sus buques-hospitales para que comprueben la exacta observancia de las disposiciones en cuestión.

La protección debida a los buques-hospitales solo podrá ce

sar después de advertencia, si, fuera del ámbito de sus cometidos humanitarios, se emplean para causar daños al enemigo.  
(8)

(8) Ridruejo, Pastor. Ob. Cit. pág. 133

#### XV .- LA CONDICION DE LOS COMBATIENTES LEGITIMOS

Las regulaciones de la guerra autorizan solo a determinados grupos de personas a llevar a cabo acciones bélicas. Pero, además, estos actos solo pueden dirigirse contra grupos de personas también determinados.

Estos sujetos y objetos de actos bélicos quedan comprendidos bajo la denominación de beligerantes o combatientes legítimos; ello no obsta a que los restantes súbditos de las partes con tendientes estén sujetos asimismo a estas regulaciones, pero se les aplicará exclusivamente las normas de la guerra económica, - porque las acciones bélicas como tales, solo pueden realizarse - contra el enemigo armado.

Según el artículo II del reglamento de las leyes y costumbres de la guerra anexo al 2o. Convenio de la Haya, son beligerantes:

a) Los miembros del ejército, las dotaciones de la marina de guerra y las tripulaciones de los aviones militares ( con - inclusión de los servicios auxiliares).

b) Las milicias y los cuerpos voluntarios, siempre que haya el frente de ellos una persona responsable, lleven un signo distintivo que pueda reconocerse a distancia, lleven armas abiertamente y se sujeten a las leyes y costumbres de guerra. La tripulación de un buque mercante transformado en nave de guerra se asimila a la dotación de estos últimos.

c) El levantamiento en masa, en la cual la población de un territorio no ocupado, al aproximarse el enemigo toma espontáneamente las armas, para combatir a las tropas invasoras. Serán considerados como beligerantes cuando sus componentes lleven armas abiertamente y observen las regulaciones presentes.

Según el convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra de 12 de agosto de 1949, son también beligerantes:

d) Los movimientos de resistencia organizados, aunque actúen en territorio ya ocupado, siempre que figure a la cabeza de ellos una persona responsable, lleven francamente las armas y se conduzcan de acuerdo a las leyes y costumbres de la guerra. (Art. IV apartado 2o.).

e) Las fuerzas armadas regulares de un gobierno o una autoridad no reconocidas por la potencia en cuyo poder han caído (art. IV apartado 3o.).

Ninguna otra persona puede entregarse a actividades de combate ni ser objeto directo de estas.

#### XVI.- LOS PRISIONEROS DE GUERRA.

Todas las personas con calidad de beligerantes que caen en poder del enemigo, sanas, enfermas y heridas son prisioneros de guerra. Lo mismo se aplica al jefe del estado enemigo y sus ministros, así como a las personas que siguen a su ejército, como tripulantes civiles de aeronaves militares, correspondientes de guerra, abastecedores y miembros de unidades de trabajo, en tanto estén autorizadas a ejercer sus actividades por las fuerzas armadas y vayan provistas de una tarjeta de identidad; y asimismo las tripulaciones de la marina mercante, incluidos los capitanes, pilotos y grumetes, y las tripulaciones de la aviación civil de las partes contendientes.

Se encuentran también en la condición de prisioneros de guerra las personas que pertenecen o pertenecieron a las fuerzas armadas del país ocupado, si la potencia ocupante estima necesario internarlos; y por último, las personas de las mencionadas categorías que fueron acogidos por estados neutrales o no beligerantes, y con arreglo al derecho internacional, tienen que ser internadas. Si existen dudas acerca de la pertenencia de una persona a cualquiera de estos grupos, gozará de protección hasta que su estatuto haya sido determinado por un tribunal competente. Estos principios valen también para extranjeros que hayan servido en las fuerzas de uno de los beligerantes.

He aquí los grandes principios del convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra de 27 de Julio de 1929:

a) Los prisioneros de guerra se hallan en poder de la potencia enemiga pero no de los cuerpos de tropa que los hayan capturado. Los prisioneros serán tratados con humanidad y protegidos - contra actos de violencia, insultos y la curiosidad pública (art.-20.). Tienen derecho al respeto de su persona y honor y conservan así su plena capacidad civil (art. 30.). Podrán practicar su religión libremente ( art.16 ). La potencia detentadora estará obligada a su manutención (art.40.). La alimentación será idéntica en calidad y cantidad, a la ración de las tropas auxiliares (art. 11). En los campos de prisioneros se tomarán todas las medidas de higiene no posibles (art. 13).

b) Los prisioneros de guerra están sujetos en principio, a las leyes y autoridades del estado detentador (art.45). Pero quedan prohibidas las penas corporales, el encierro en locales no iluminados por la luz natural y cualquier otra forma de crueldad (art. 45). Ningún prisionero de guerra debe ser despojado de su graduación militar por la potencia detentadora (art. 49). Los prisioneros que intenten la fuga solo podrán ser castigados con medidas disciplinarias. Si la evasión tiene éxito no podrán ser castigados, en el caso que vuelvan a ser hechos prisioneros (art.50). Los prisioneros acusados de algún delito tienen derecho a un defensor (art. 51) si el prisionero no lo designare, la potencia protectora podrá nombrar uno (art.62). Las sentencias penales pronunciadas - contra los prisioneros serán comunicadas a la potencia protectora (art. 65).

c) Los prisioneros de guerra, con excepción de los oficiales y asimilados, pueden ser empleados como trabajadores. Tales trabajos, sin embargo, no tendrán ninguna relación directa con las operaciones de guerra (art.31). Los suboficiales no podrán ser obligados más que a trabajos de supervisión (art.27). Cada prisionero de guerra disfrutará semanalmente por lo menos veinticuatro horas ininterrumpidas de reposo (art. 30).

d) Los prisioneros de guerra están autorizados a comunicarse con los representantes de las potencias protectoras y presentarles sus quejas (art.42). Además tienen derecho a designar nombres de confianza para que actúen como representantes de las autoridades militares y la potencia protectora ( art.43)

e) Los beligerantes, están obligados a devolver a su país sin tener en cuenta su número y graduación, los prisioneros de guerra gravemente enfermos o heridos, una vez que estén en condiciones de ser transportados (art. 68) Se crearán comisiones médicas mixtas para sentar las bases de esta devolución (art. 69). Además los beligerantes, por motivos de humanidad, pueden concluir acuerdos para la repatriación directa de prisioneros sanos que hayan sufrido una larga cautividad o para su hospitalización en país neutral (art. 72).

f) Tras la cesación de las hostilidades, la repatriación de los prisioneros se efectuará lo más pronto posible. Sin embargo, los prisioneros de guerra condenados o procesados por crímenes o delitos de derecho común, podrán ser retenidos hasta la expiación de la pena (art. 75 )

g) desde el comienzo de las hostilidades, cada una de las potencias beligerantes constituirá una agencia oficial de informaciones sobre los prisioneros de guerra que se encuentren en su territorio (art. 77) también, se creará una agencia central en país neutral (art. 79).

El convenio relativo al trato de los prisioneros de guerra de 1949, contiene las siguientes disposiciones:

h) La protección de los prisioneros se regulará detenidamente (alojamiento, alimentación, vestuario, higiene y asistencia médica, religión, actividades intelectuales y físicas, relaciones con el exterior y trabajo). Ningún prisionero podrá ser utilizado contra su voluntad en trabajos dañinos y peligrosos para la salud.

i) A ningún prisionero podrá incoarsele procedimiento judicial o condenarsele por un acto que no se halle expresamente señalado por la legislación de la potencia en cuyo poder esté o por el derecho internacional vigente en la fecha que se haya cometido dicho acto (art. 99). Los acusados podrán escoger un defensor; la potencia protectora tendrá conocimiento de la fecha del proceso y la sentencia habrá de serle entregada. Ninguna pena de muerte será ejecutada antes de la expiración de un plazo de por lo menos seis meses, a contar desde la notificación de la sentencia a la potencia protectora.

j) Especial importancia reviste el artículo 126, ya que autoriza a la potencia protectora, o a la organización humanitaria que haga sus veces, a trasladarse a todos los lugares donde haya prisioneros de guerra y tener acceso a todos los locales ocupados por estos.

k) Los prisioneros de guerra serán puestos en libertad y repatriados sin demora después del fin de las hostilidades (art. 118 apart. 1o. )

l) Los prisioneros solo podrán ser entregados por el estado en cuyo poder están a una parte contratante que esté en condiciones y se halle dispuesta a aplicar el convenio.

## XVII .- LA OCUPACION MILITAR.

El derecho y la práctica internacional conocen bien el concepto de ocupación militar, es decir, la ocupación temporal - (o definitiva) de un territorio por las fuerzas armadas del enemigo.

El régimen de la ocupación militar se definió en un apéndice del cuarto convenio de la Haya de 1907 y en el convenio de Ginebra de 1949 sobre la protección de la población de los territorios ocupados.

El territorio se considera ocupado cuando se encuentra - de hecho bajo la autoridad de un ejército hostil.

En estas circunstancias, este debe adoptar cuantas medidas estén en sus manos para restablecer, garantizar en lo posible el orden y la salvaguarda generales, y respetar las leyes existentes en el país ocupado. Las regulaciones más importantes de dicho convenio son:

a) El beligerante no debe forzar a la población de un - área ocupada a proporcionarle información sobre el ejército de su país o sus medidas defensivas. Se prohíbe asimismo toda presión - para forzarles a jurar fidelidad al enemigo . El honor y los derechos de familia, las vidas individuales, la propiedad privada y - las convicciones religiosas deben ser respetadas.

b) La potencia ocupante podrá cobrar impuestos, gravámenes y aranceles en el territorio que ocupa, pero ajustándose a - las regulaciones vigentes en materia fiscal, siempre que ello sea posible.

En tales casos deberá sufragar los gastos de la administración del territorio ocupado en la misma proporción que lo hacía el gobierno anterior. Otras exacciones son lícitas únicamente si con ello se cubren las necesidades del ejército ocupante o las de la Administración del aludido territorio.

No se impondrá sanción alguna, pecuniaria o no, a la población en su conjunto en concepto de responsabilidad común por actos individuales. Solamente son lícitos los gravámenes previa orden escrita del comandante en jefe, y bajo su responsabilidad, atendiendo en la medida de lo posible a las regulaciones existentes.

Las requisas en especie y en servicios podrán exigirse de comunidades y habitantes solamente para las necesidades del ejército de ocupación y no podrá obligarse a los lugareños a participar en las operaciones militares contra su propio país.

El ejército de ocupación tiene derecho a asumir el control del circulante, de los fondos y en general de toda propiedad mueble del estado, susceptible de servir a sus fines militares. Los arsenales y almacenes militares son confiscados incluso si pertenecen a personas privadas.

c) Los edificios públicos pertenecientes al estado, - los bienes inmuebles y rústicos, pueden ser objeto de posesión por la potencia ocupante únicamente para su administración y uso, estando aquella sujeta a la obligación de preservar sus valores básicos. La apropiación, destrucción o simple daño causado deliberadamente en tales instituciones esta terminantemente prohibido.

d) las personas que no participan en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que han depuesto las armas, y aquellos que han sido puestos fuera de combate a consecuencia de enfermedad, heridas o cualesquiera otras causas, deben en toda circunstancia, ser tratadas humanamente y sin distinción alguna.

e) Se prohíbe la violencia contra la vida de las personas, incluidos el trato cruel y la tortura, la ejecución de rehenes, así como los ultrajes a la dignidad personal.

Las sentencias penales y la ejecución de las mismas - cuando no tienen como fundamento un juicio previo celebrado por un tribunal regularmente constituido que ponga disposición del reo todas las garantías jurídicas reconocidas como indispensables por los países civilizados, está también prohibido.

Los principios del derecho internacional acerca del régimen de la ocupación militar, fueron ampliados en el convenio de la Haya del 14 de mayo de 1954 para protección de los monumentos culturales ante la eventualidad de una contienda armada. Los ocupantes estan obligados a adoptar las medidas necesarias para la protección de los monumentos culturales en estrecha cooperación con las autoridades nacionales.

Por otra parte, a diferencia de la ocupación originaria, la ocupación bélica da lugar tan solo a una autoridad transitoria sobre el territorio ocupado, por lo que deja inalterada la situación jurídica internacional de éste. El territorio ocupado sigue siendo territorial del estado removido.

La autoridad del estado ocupado continua existiendo durante la ocupación; a ella sin embargo se superpone la autoridad del ocupante, limitada estrictamente por el derecho internacional. Se ha deducido, que muchas veces el ocupante actúa como representante del estado ocupado, la realidad sin embargo, es que el ocupante ejerce su propia autoridad.

Su poder es supremacía territorial y no personal, por lo que se ejerce no solamente a los nacionales del estado ocupado, sino que se extiende en principio a todas las personas que se encuentren en dicho territorio.

CAPITULO TERCERO

EL BELICISMO EN EL MUNDO CONTEMPORANEO

SUMARIO

- XVIII .- LA SITUACION MILITAR MUNDIAL EN LA ACTUALIDAD
- XIX .- EL ENFRENTAMIENTO DE LAS SUPERPOTENCIAS.
- XX .- EL EQUILIBRIO DEL TERROR

## XVIII.— LA SITUACION MILITAR MUNDIAL EN LA ACTUALIDAD

En este Capítulo nos referiremos a las características militares que imperan en el mundo actual.

Como bien sabemos, el monopolio del poder militar lo detentan las dos grandes superpotencias que hoy tienen prácticamente dividido al mundo.

La tecnología militar de que disponen, como son los explosivos nucleares y demás artefactos de destrucción, han cambiado radicalmente los conceptos clásicos de la guerra, y han debido hacer se ahora modificaciones a los conceptos de seguridad y política militar, que aún estaban vigentes hace algunos años.

Estas modificaciones, obedecen a las siguientes consideraciones:

En primer lugar, se trata del enorme progreso en la escala de la destrucción. Indudablemente, no se debe olvidar que el avance científico y tecnológico y la posibilidad de las naciones industriales de volcar enormes capitales sobre el sector militar, ha venido incrementando rápidamente durante cierto tiempo el poder destructivo de las armas. La devastación que asoló a Alemania durante la segunda guerra mundial no tuvo precedentes en ninguna experiencia anterior, y de no haberse introducido las armas nucleares, es seguro que habrían aparecido lo mismo armas de mayor poder destructivo. Sin embargo, la capacidad destructiva del arma nuclear representa una progresión revolucionaria; ella implica un salto de energía de proporciones estupendas y pavorosas. Las dos superpotencias nucleares poseen, en escala gigantesca si no exhaustiva, los medios necesarios para hacer sucumbir a la humanidad.

En segundo término, actualmente las fuerzas tecnológicas ofensivas presentan una enorme superioridad con relación a las fuerzas defensivas. Aunque las primeras han logrado varias veces en el pasado una superioridad tecnológica sobre éstas últimas, semejante superioridad no era comparable al inmenso poder destructivo de que puede disponerse en la actualidad. Más de unos cien años antes de 1945 las armas defensivas eran generalmente el fruto de la gran superioridad numérica, de sorpresa táctica, de un espíritu militar muy superior, o bien se conseguía a costa de un saldo de bajas desproporcionadamente elevado.

La disminución del conocimiento de los medios militares proviene especialmente del hecho de que las características técnicas de las armas nucleares, cada día más perfeccionadas, se mantienen en el más absoluto secreto; por consiguiente, las diferencias internacionales en la capacidad militar son mucho más difíciles de apreciar y el resultado de cualquier futuro enfrentamiento de armas será mucho más incierto de lo que era en el pasado (1)

Pero el problema de calcular y comparar el poder militar se ha vuelto ahora más difícil todavía. Por ejemplo quién podría confiar en su imaginación para prever el ritmo de una batalla librada por ambas partes con la táctica de las armas nucleares. Por lo demás, el problema ha ido adquiriendo importancia a medida que las consecuencias de los errores de cálculo se han tornado más funestas. Cuando las guerras, tanto por razones tecnológicas como políticas, no devastaban tanto las poblaciones civiles

(1) Belolf Max y Carr Raymond. "La guerra Fría"

Ed. Troquel, Méx. 1966, Pág. 275

y sus efectos eran más limitados, tales errores eran más tolerables; se decidía más rápidamente una entrada en guerra. En nuestros días el resultado a que puede arrastrar un error ha llegado a ser pavoroso. La incertidumbre constituye uno, si no el más grande, de los desequilibrios que se conocen en las fuerzas militares, así como una base insegura para realizar el planeamiento militar y adoptar decisiones importantes para los Estados. Finalmente, si los beligerantes cometieran la torpeza de empeñarse en una contienda nuclear total, correrían el riesgo de no poder terminarla con la celeridad necesaria para evitar la mutua destrucción masiva. En realidad estas diversas dudas son las que contribuyen sensiblemente a disuadir de cualquier decisión tendiente a precipitar la guerra.

La cuarta característica se relaciona con el incremento espectacular y ciertamente mundial de la proyección de los armamentos nucleares. Por medio de aviones de largo alcance, de cohetes intercontinentales y de naves errantes, es posible lanzar y hacer explotar con gran rapidez cargas nucleares contra objetivos ubicados en cualquier parte del globo.

Finalmente hay que considerar la fabulosa velocidad con que las armas nucleares alcanzan su objetivo. Esto también constituye una importante diferencia entre el presente y el pasado prenuclear. Aunque el fenómeno de la "guerra relámpago" ha sido observable a través de los tiempos, los ejércitos y las armadas fueron tardados y pesados; los beligerantes confiaban en la movilización de fuerzas militares adicionales a medida que se desarro-

llaban las hostilidades y por consiguiente las guerras eran lentas en cobrar impulso. Esta lentitud daba tiempo a los gobiernos para ver y rever sus decisiones, especialmente cuando la guerra había sido desencadenada por error y esta situación les permitía negar su terminación antes de que la destrucción adquiriera proporciones en gran escala. Este margen potencial de seguridad parece haber desaparecido, o al menos haber perdido mucho de su validez con el advenimiento del arma atómica.

#### XIX .- EL ENFRENTAMIENTO DE LAS SUPERPOTENCIAS.

En caso de un enfrentamiento entre las dos potencias máximas, las armas nucleares estratégicas de cada una de ellas pueden infligir rápida y enorme destrucción a la población civil de la otra.

En la Era prenuclear, un Estado no podía producir un daño tan enorme de derrotar a las fuerzas armadas de su adversario, y después de la victoria, en general no tenía motivos para ocasionar semejantes daños, ya que la potencia sojuzgada había cedido y la guerra había terminado. Solían aceptarse los riesgos de guerra cuando el resultado de la batalla era bastante incierto, como ocurría a menudo, y la derrota militar poco previsible; es decir, la importancia de lo que estaba en disputa en un conflicto internacional parecía justificar la aceptación de las consecuencias que, según se estimaba, derivarían de las hostilidades. Las perspectivas de una guerra nuclear en gran escala son diametralmente opuestas - actualmente, ya que las fuerzas ofensivas presentan una abrumadora ventaja sobre las defensivas.

Mientras esta situación, que podría ser calificada de mutuo equilibrio de terror prevalezca, es difícil pensar en objetivos en conflicto suficientemente valiosos como para justificar la iniciación deliberada de una guerra mundial en gran escala. La desproporción existente entre los medios militares y cualquier objetivo concebible de la política exterior es tan inmensa que la realización de un hecho semejante sería un acto irracional. Naturalmente hablando, no sólo de la devastación que previsiblemente absorberá el país atacante, sino también de las ventajas que cabe esperar de una guerra nuclear. Sin embargo, considerando que ambos antagonistas deben prever enormes daños, y que ninguna de las ventajas previsibles llegaría a equilibrar y menos superar las pérdidas, habrá de imponerse la autodisuasión siempre que no prevalezca la irracionalidad. En estas condiciones se deduce fácilmente que resultaría absurda la amenaza de precipitar una contienda semejante al

solo efecto de hacer cumplir las demandas de la política exterior a una de las potencias nucleares principales. (2)

En función del esfuerzo nacional volcado sobre ellas, las fuerzas nucleares estratégicas constituyen, cierto es, una capacidad militar muy importante que mantienen Estados Unidos y la Unión Soviética. Fuerzas militares de igual importancia han servido en el pasado como un útil instrumento para el logro de objetivos de política exterior en gran escala. Sin embargo, las fuerzas nucleares estratégicas no poseen esta difusa y extensa utilidad. Por supuesto, tal cosa no significa que ellas carezcan de utilidad desde el punto de vista del enfrentamiento de dos potencias nucleares. Pero su utilidad es limitada y específica pues se funda esencialmente en la capacidad de prevenir un ataque nuclear, existiendo en la actualidad las armas nucleares, este valor de abstención puede procurar a los gobernantes de las principales potencias nucleares una utilidad tanto o más grande que la derivada del poder militar haya ofrecido jamás a los líderes políticos. No obstante, nos vemos obligados a deducir que las fuerzas nucleares estratégicas no tienen el mismo campo de aplicación. (2) Medina P. Luis "El sistema bipolar en tensión" El Colegio de México. 1971, Pág. 131

ción de que disponían en el pasado las potencias no nucleares. (3)

Además, la existencia de armas nucleares estratégicas arroja dudas sobre el valor de hipotéticos conflictos limitados, en los que no se emplean armas estratégicas. Cualquier conflicto limitado, por ejemplo, una guerra convencional entre potencias nucleares implica el riesgo de la escalada al nivel estratégico, en el cual mientras prevalezca el mutuo equilibrio de terror, los resultados serán cuantiosamente negativos para ambos contrincantes. El riesgo del escalamiento deliberado en estas condiciones puede ser pequeño si no infinitesimal; el riesgo del escalamiento inadvertido puede ser mayor. En la misma medida que este riesgo inhibe los conflictos militares de menor importancia, entre potencias nucleares, la existencia de armas nucleares estratégicas reduce también el campo de fines útiles a que puede aplicarse el poder de las guerras limitadas. El riesgo de un estallido inadvertido de guerra nuclear estratégica es difícil de calcular mientras prevalece el equilibrio de terror; y cuando las consecuencias implicadas son tan fatales, aún un pequeño riesgo es una cuestión seria. Ciertamente en el pasado prenuclear muchas veces las guerras se producían por error. En 1914, la primera guerra mundial no fue premeditada por los importantes gobiernos que intervinieron en ella, y en 1939 Hitler no creyó que sus movimientos de agresión acarrearían la guerra prolongada y en gran escala que llegó a ser la segunda guerra mundial, semejantes ejemplos, serían realmente nefastos si no fuera que los gobiernos de las dos potencias tienen plena conciencia de ese peligro y se hallan completamente decididos a eludirlo. Esto es parte

de la autodisuasión, que va implícita en la abstención recíproca. Como consecuencia de ello, estos gobiernos se tratan con gran cautela - cuando se hallan comprometidos en un riesgo serio.

Los dos gobiernos actuaron con ese mismo tacto durante la - crisis de Berlín. En este caso, la Unión Soviética, aumentó, gradual pero cautelosamente, la presión ejercida, adoptando un criterio selectivo para evitar que un nuevo avance pudiera provocar una violenta - reacción, Empleando al gobierno de la República Democrática Alemana - para realizar muchos de los avances, ejemplo clásico de las actuaciones por delegación, la Unión Soviética reservó para su retirada canales que pudiera recorrer sin que su dignidad se viera menoscabada y finalmente terminó por replegarse de su obstinada exigencia y aceptó una transacción. Posteriormente, ambos gobiernos hicieron gala de - una prudencia ejemplar cuando se enfrentaron en el curso de la crisis de Cuba y de los misiles en 1962. Aunque nada sabemos de las deliberaciones que se sostuvieron en el Kremlin, el informe relativo a la - actuación de Krushchev y de sus comunicaciones al presidente Kennedy evidencian el celo que desplegó para prevenir una intensificación de la crisis. Los norteamericanos, por su parte, dieron a conocer públicamente varios informes originales de la tarea realizada en la casa - Blanca. Ellos revelan la auténtica intención de proceder con prudencia y retracción, si bien el gobierno estaba firmemente resuelto a hacer retirar los proyectiles soviéticos del suelo cubano. ( 4)

Y sin embargo subsiste siempre el riesgo concreto de una - guerra atómica, declarada en forma repentina e imprevisible. Una o va

(4) Sorensen Teodoro C. " La prueba decisiva en Cuba". Ed. Argentina, México 1967, Págs. 43-44

rias crisis manejadas con éxito, no aseguran que todas las crisis podrán ser dominadas, ni que estas vayan a terminar sin algún tropiezo fatal.

Los gobiernos pueden cometer algún desacierto, las comunicaciones bien podrían fracasar en el momento crítico; uno de los intervinientes podría sentirse tentado de marchar presionando a su oponente en forma temeraria. El suponer una perfecta racionalidad no - siempre permite disipar preocupaciones y, con demasiada frecuencia, los acontecimientos humanos se rebelan contra las intenciones que - los guiarán.

Por otra parte, en Estados Unidos y hasta cierto punto en la Unión Soviética, ha habido un vivo interés especulativo con la -

idea de las "barreras contra el fuego", restricciones en la conducción de conflictos militares con miras a prevenir o al menos dificultar la escalada de violencia a niveles más altos.

Una de las funciones atribuidas a las "barreras contra el fuego" es la de controlar la proyección inadvertida, dando a las potencias nucleares atrapadas repentinamente en un conflicto menor no previsto, el tiempo necesario para averiguar las intenciones de su adversario, serenarse y poner fin al conflicto antes que este ascienda en la escalada.

Otra función que se atribuye a estas barreras es la de permitir la conducción de un conflicto de bajo nivel y presumiblemente localizado, sin un riesgo inaceptable de escalada a un nivel que ambos adversarios tienen interés en evitar. Con todo, muchos expertos sostienen que hay una gran diferencia en potencial escalatorio entre el uso de armamentos convencionales y el de armas nucleares tácticas y que la escalada de un conflicto limitado podría dominarse mejor si se abandonara el empleo de cualquier arma nuclear. Otros expertos han sostenido que si ambas potencias nucleares tienen un interés muy acen tuado en librarse de una mutua destrucción masiva, podrían emplearse sin riesgo armas nucleares no estratégicas o utilizadas en esa forma. (5)

En lo que se refiere al umbral determinado por la introducción de armas nucleares tácticas en una guerra local, se ha sostenido firmemente que las barreras contra el fuego son amplias y de confianza mientras los gobiernos de ambas potencias estén inspirados en un miedo cerval a una guerra estratégica total y teman que la escalada resulte mucho más probable si se introduce cualquier tipo de armas nucleares tácticas. Cuanto más teman que la escalada pueda ser automática una vez traspuesto el umbral nuclear, tanto más sabrán que el hecho de cruzar ese umbral significa confiar el propio destino a un adversario posiblemente desaprensivo.

Se dice que bajo estas circunstancias el temor de violar el umbral más crítico inducirá a las superpotencias a proceder con máxima mesura e influirá para que se sientan completamente reacios a esca lar una controversia local regida por armas no nucleares. (6) En Estados Unidos, durante la presidencia de Kennedy, esta serie de argumentos condujeron a un considerable desarrollo de las fuerzas convencionales, basándose en la titulada doctrina de la reacción flexible. Según esta doctrina estratégica, los Estados Unidos deben poseer la capacidad militar necesaria para hacer que cualquier reacción militar -

(5) Kissinger, Henry A. "Armas nucleares y política internacional" - ed. Rialp, Madrid, 1962, págs. 154-156

(6) Kissinger, Henry A., ob. cit. pág. 159

guarde perfecta relación con su correspondiente provocación y no tener que depender demasiado de un conato de represalia nuclear, pues esta amenaza atemorizante podría hacer enfrentar al país con el tremendo dilema, en el caso de que una crisis abarcara valores importantes, de optar entre la escalada hasta el holocausto de la mutua aniquilación y la decisión de ceder a la presión y a la crueldad del adversario.

Varios son los argumentos que pueden esgrimirse contra este tipo de razonamiento. Quizá sea cierto que la escalada militar pueda ser controlada siempre que la aplicación de la fuerza permanezca completamente localizada y adopte un nivel de violencia sumamente reducido. Así sucedió durante la crisis de los misiles cubanos que fué resuelta satisfactoriamente, aunque bajo la sombra de la estratégica capacidad nuclear. En estos casos la escalada progresiva no fue en modo alguno automática. En un conflicto así, de nivel relativamente bajo, la información de la resolución o la desesperación puede prevenir al adversario de un intento de acentuar la provocación, y con ello impedir una guerra. Sin embargo, es difícil discernir si la escalada sería tan fácil de controlar si hubiera tropas de las dos superpotencias empeñadas en una batalla importante y prolongada, si hubiera habido bajas y si — como sería posible — los objetivos iniciales del conflicto hubieran ido engrosando por el mismo hecho de estarse librando una batalla militar. Varios factores podrían impulsar a uno u otro gobierno para hacer que la conflagración trasponga de un salto la barrera contra el fuego. El beligerante que gozara de una superioridad mayor que el nivel convencional podría sentirse tentado a imponer su ventaja y elevar el precio de las negociaciones, inversamente un beligerante que está perdiendo en un conflicto limitado, podría sentirse tentado de mejorar su posición mediante una cierta escalada. En realidad, aun si los gobiernos implicados estuvieran preparados para mantener su seriedad en una situación atestada de enormes peligros, la población de una y otra nación a no ser que supiera perfectamente los riesgos que se corren, podría llegar a sentirse justamente indignada y apremiar a su gobierno para que desechara su actitud de abstención. — Así podría sobrevivir una escalada hasta el empleo de armas nucleares, a causa del fracaso de dirección y control en una situación tensa, o porque uno o ambos antagonistas, pensando que la escalada ha de ser inminente o inevitable tarde o temprano, decidieran adelantarse, dado que la ventaja de atacar primero podría ser considerada como muy interesante.

Puede argumentarse que la presión que se imprima a la guerra limitada a nivel bajo y especialmente a la opción convencional tiene la seria desventaja de alentar la etapa agresiva de dichos conflictos. Aunque esto no interesa a las grandes potencias nucleares, pues cualquier propuesta en favor de limitar la guerra a un contexto convencional, tiende a reducir el valor atemorizante de sus reservas nucleares.

Al margen de lo realista que pueda ser el criterio orientador, resulta difícil negar que cualquier conflicto militar entre las potencias nucleares tiene alguna probabilidad de escalada gradual hasta un nivel estratégico muy elevado, aunque sólo sea inadvertidamente. No debe descartarse esta posibilidad, pues los líderes avezados de cualquier lugar podrían muy bien titubear hasta paralizar su acción - antes que hacer algo que pudiera desencadenar una serie de acontecimientos catastróficos.

Como las potencias nucleares han evitado hasta ahora los choques militares directos y ha faltado la experiencia necesaria, las especulaciones analizadas más arriba resultan completamente hipotéticas. Mucho depende de las percepciones subjetivas de los actores claves, y las mismas son imposibles de predecir. (70)

La opinión estratégica soviética, según se hizo pública, ha ridiculizado hasta hace poco las ideas que se referían a la posibilidad de realizar entre superpotencias nucleares una guerra limitada. Esta expresión de la doctrina soviética puede haber sido difundida con la intención de favorecer la posición amenazante de la Unión Soviética -es decir, ha constituido una parte de su política declaratoria y por consiguiente pueda ser que no haya reflejado la verdadera opinión sobre el tema. También es cierto que más recientemente los documentos soviéticos han expresado cierto interés recíproco en la contienda local limitada - e incluso totalmente convencional - en Europa y más aún fuera de Europa. Sin embargo, la mayor preocupación soviética se concentra todavía sobre el riesgo de que los pequeños conflictos puedan rápidamente expandirse en una guerra general y que una vez que las armas nucleares tácticas comiencen a actuar, resultará utópico distinguir entre objetivos tácticos y estratégicos.

En conclusión, todo nos induce a sospechar que la escalada desde un conflicto limitado entre potencias nucleares no debiera suponerse automática. Los elementos que existen para detenerla son ciertamente muy sólidos, al menos por ahora. Por otra parte, la incertidumbre acerca de si la escalada puede ser evitada aparece como una gran amenaza. Y esta misma incertidumbre es capaz de disuadir a estas potencias, de empeñar ni la más ligera aplicación de fuerza

(7) Kissinger, Henry A., Ob. Cit. pág. 162

militar contra su antagonista.

Otra observación que debemos introducir ahora, se funda en la presunción de que existe un mutuo equilibrio de terror y también-

en sus consecuencias. Esta presunción ha de ser examinada con sentido crítico. Ante todo, en los análisis precedentes hemos tratado a las dos potencias nucleares como si ellas fueran intercambiables, es decir, como si ambas estuvieran igualmente resueltas a evitar una guerra mundial nuclear en gran escala. En efecto, así puede ser, al menos en este trance. Sin embargo, aun cuando sea de este modo, de ello no se infiere necesariamente que las potencias se sientan también ansiosas de evitar o reducir a un mínimo los riesgos de semejante guerra.

Seguramente, en caso de conflicto, cada antagonista no solamente enfrentaría a las fuerzas de su oponente para una guerra limitada, sino también algunos riesgos de una escalada incontrolada. Pero tal afirmación hace pensar que el riesgo se halla sujeto a distintas apreciaciones. Además, tales conflictos serían certámenes de voluntad en los cuales los adversarios podrían intentar el manejo del riesgo en provecho propio. Las potencias pueden tener un poderoso incentivo para hacerlo, en el caso de que el objetivo en pugna sea de gran valor, y en modo especial si ellas lo consideran más valioso en relación con lo que está en juego para el otro antagonista. Un estado de equilibrio en la motivación o en la resolución llega así a ser parte del equilibrio en la negociación de la fuerza. Además existe un elemento de aptitud muy importante que consiste en la manipulación recíproca del riesgo. La habilidad que hace posible calcular el coraje y la capacidad de control del adversario durante la marcha de una crisis intensa, puede permitir el aprovechamiento máximo de lo que un experto ha denominado "el estrecho margen de libertad de acción que elude la amenaza nuclear". (8)

Pero existe la suposición de un terror estable, mutuamente equilibrado, basado en la capacidad del segundo golpe de cada potencia nuclear, para causar daños desastrosos a las ciudades y a las poblaciones de la otra potencia. Si solamente una de las dos potencias nucleares poseyera tal facultad gozaría de una superioridad militar muy apreciable sobre la otra potencia, pudiendo aprovechar su posición para forzar a ésta última a hacer concesiones sobre asuntos de política exterior. Estando sujeta a restricciones, la potencia mas fuerte podría entonces obtener una gran utilidad de su capacidad para acciones estratégicas y para una acción bélica limitada, quizano porque iniciara o amenazara abiertamente con una guerra, sino a causa de su menor temor al conflicto durante el curso de una crisis diplomática, y si estallaran hostilidades limitadas dicha potencia gozaría evidentemente de la conducción de la escalada. Aun si el equilibrio conocido de las fuerzas nucleares llegara a provocar serias dudas y no se pudiera asegurar, si es que prevalece verdaderamente un equilibrio mutuo de terror o si es que una potencia es estratégicamente superior a la otra, la potencia beneficiada por la duda se encontraría en situación de presionar mejor que su adversario para lograr una conciliación mas favorable.

## XX .- EL EQUILIBRIO DEL TERROR

La difundida convicción de que actualmente existe un equilibrio de terror entre la Unión Soviética y Estados Unidos y que será sobrellevado aún por mucho tiempo, constituyendo así un antecedente -

(8) Medina Peña, Luis Ob. Cit. Pág. 134.

arraigado, ha sido confirmado con asombrosa certeza en el curso de los últimos años. La breve historia de la competencia nuclear de las dos potencias no solamente se ha distinguido por las notables fluctuaciones de sus respectivas capacidades y por haber disfrutado Estados Unidos de un apreciable grado de superioridad durante la mayor parte del tiempo; la historia la revelado, además, serias limitaciones para llegar a calcular y a comparar la verdadera relación militar entre las dos capacidades estratégicas en un lapso más o menos reducido. La difundida creencia de fines del año de 1950 y de 1950, de que existía un vacío de proyectiles que favorecía marcadamente a la URSS--una -- creencia que resultó errónea-, viene muy al caso.

El equilibrio del terror se basa en la suposición de que cada una de las potencias posee sin ninguna duda una capacidad ofensiva en condiciones de anular a la otra, aun cuando alguna de ellas arroje el primer golpe contra los medios de represalia nuclear de su enemiga, y que la tecnología es incapaz de avanzar en la producción de defensas activas contra misiles nucleares en la medida necesaria para que las mismas lleguen a privar a la ofensiva de su actual e indiscutible superioridad. Sin ninguna duda se han ideado defensas de misiles antibalisticos (MAB), pero generalmente se ha admitido, por lo menos hasta hace poco, que si un adversario desplegara tales defensas, el otro podría siempre colmarlas si produjera con un gasto muy inferior mas misiles y una variedad de medios auxiliares de penetración, tales como señuelos, que harían malgastar a las fuerzas de los MAB el breve y precioso tiempo disponible para actuar contra los misiles que llegaran.

Es perfectamente posible, y aun probable, que ni la Unión Soviética ni los Estados Unidos, lleguen a desarrollar y desplegar defensas casi perfectas y en gran escala. Quizás el desarrollo de una tecnología perfeccionada de los MAB fracasará en su intento de iniciar una nueva fase de la carrera armamentista que sostienen las superpotencias nucleares, una carrera entre los medios de penetración y los medios de intercepción, entre las fuerzas para asegurar la destrucción del adversario y las fuerzas destinadas a limitar los daños que éste puede infligir.

Y aún cuando ambas partes despliequen una importante capacidad defensiva, el resultado bien podría ser que ninguna de ellas ganara

confianza en su capacidad para detener el ataque de su contendiente. Pero aún bajo tales presunciones, el equilibrio ganaría en estabilidad si los MAB fueran producidos solamente para protección de las fuerzas represivas, que de este modo serían menos vulnerables que en el caso contrario; añadiendo además seguridad a la capacidad de cada antagonista para destruir al adversario. No obstante, si se instalaran a fin de proveer una protección seria a las poblaciones, podrían introducir nuevas incertidumbres y de esta manera se inclinarían a trastocar la condición de terror nuclear; a esto se llegaría especialmente si sólo una de las partes procediera a un despliegue en gran escala.

Sin embargo, la ciencia y la tecnología modernas son demasiado dinámicas para que uno pueda creer que los MAB no se han de perfeccionar con una eficiencia capaz de socavar seriamente o quizá acabar por completo con la superioridad actual de la ofensiva.

Naturalmente, si por un tiempo una sola de las partes desarrollara e instalara defensas eficientes, obtendría una superioridad estratégica decisiva, perturbando completamente el equilibrio del terror. Sin embargo, es muy difícil que esto ocurra puesto que ambas partes destinan ingentes recursos para el desarrollo y la investigación pertinente, y porque los sistemas de despliegue en gran escala de los MAB constituirían probablemente un proceso gradual que sería muy difícil de ocultar a un adversario alerta. También podría producirse cierto grado de ventaja temporal, pero probablemente ella no sería tan importante como para neutralizar la capacidad de la otra potencia y desalentar un ataque dirigido hacia ella; pero podría tener atractivo para la potencia adelantada, urdir serías crisis que incluirían posiblemente conflictos militares limitados, e imponer un alto precio para su solución. En resumen, la potencia que obtuviera éxito por intermedio de los MAB podría hallar se muchos menos inhibida que la otra para iniciar acciones que en la actualidad se consideran demasiado arriesgadas. Al debilitar la confianza del adversario en su poder ofensivo, la capacidad defensiva superior podría alentar a adoptar una posición agresiva.

Si ambas potencias desarrollaran y desplegaran sistemas muy buenos, sin ser brillantes de MAB, la inhibición nuclear recíproca seguramente se tornaría más complicada aún de lo que es hoy. La vulnerabilidad de ambas poblaciones civiles, se vería más o menos disminuida en la misma proporción que lo sería el poder a disuadir. Aunque ninguna de ambas partes tuviera un incentivo para atacar en forma directa a la otra, los riesgos de que las menores provocaciones pudieran escalar hasta el desorbitado peidño de la destrucción, quedarían seriamente afectados.

Como ya se ha admitido, nada de esto puede ocurrir; no es

posible instalar sistemas de MAB en gran escala, pues avances paralelos en la capacidad ofensiva pueden inmovilizar las nuevas defensas. Sin embargo no puede considerársele como algo imposible.

Esto se debe a varias razones. Puede ser debido a el desarrollo de nuevas tecnologías, quizá porque una potencia posea mejores recursos para la investigación y el desarrollo que la otra, o que los administre con mejores resultados, o sea afortunada en inventos, o posea más ingenio para las innovaciones.

Siendo las innovaciones y las invenciones técnicas bastante imprevisibles, en forma tan destacada como lo fueron durante los últimos veinticinco años, las diferencias de importancia entre las dos potencias podrían —por esta y otras razones— desarrollarse en sistemas y magnitudes de fuerzas, en doctrina militar y en elementos para comando y control, y tales diferencias podrían hacer menos "recíproco", el equilibrio de terror. Las diferencias en la información que cada una posea acerca de las capacidades y planes de la otra, podrían de tiempo en tiempo, generar notables asimetrías en su capacidad de disuasión. Finalmente existen varios factores políticos y psicológicos que condicionan el poder a disuadir.

Los líderes cambian y su idoneidad puede diferir en cuanto a su capacidad para conservarse imperturbables durante las tensiones de las crisis, en su disposición para correr riesgos y barajar posibilidades, y en las presiones políticas a las que suelen verse sujetos, especialmente en las crisis motivadas por sus rivales en el liderazgo, por el gran público o por sus aliados. Los valores en juego en un conflicto son sumamente variables. En otras palabras, no existe como suele suponerse a menudo una capacidad absoluta para disuadir que tenga poder fijo y constante en todo momento, sin tener en cuenta lo cambian te de las situaciones. Más bien, el poder amenazante es el poder para inhibir a un determinado adversario en una determinada situación. Es - tos datos o circunstancias suelen cambiar con el correr del tiempo y - la disuasión no puede permanecer inmune a todos estos cambios.

Las incertidumbres que son comunes al actual equilibrio de - terror, la insatisfacción por la restringida utilidad actual del poder militar, y también las referencias a la estabilidad del equilibrio estratégico, proporcionan a los gobiernos de ambas superpotencias un incentivo para continuar en la carrera armamentista, poniendo así en movimiento fuerzas capaces de modificar el estado actual de estabilidad. En vista de las distintas dudas que se presentan, parece conveniente - disponer de cierto margen de superioridad militar. El incentivo para liberarse de su actual posición de encierro en un atolladero de amenazas y contraamenazas estratégicas, siempre que haya medios para esca - par que sean técnica económica, política y aun moralmente factibles, - se halla fortalecido por el deseo de reducir los daños en el caso de -

una guerra accidental y de contrarrestar cualquier amenaza de nuevas potencias nucleares que fueran capaces de preparar un tipo de ataque contra el cual ni siquiera puedan luchar los MAB con sus actuales características. Tampoco se trata únicamente de la eficiencia de los MAB; de los laboratorios quizá surjan sistemas de armas más avanzados.

Es bien sabido que la carrera armamentista es costosa y sus resultados inciertos. Cada adversario debe temer que ella pueda otorgar cierta ventaja temporaria al otro. Para ambos, el futuro podría ser peor que el presente; los esfuerzos dedicados a conseguir defensas más importantes podrían conducir a una menor seguridad. En términos de seguridad a largo plazo, sin embargo, ambos gobiernos podrían considerar de interés el preservar las actuales circunstancias y por tanto la conveniencia de suspender o apaciguar la carrera. El inconveniente estriba en que este interés compartido puede satisfacerse únicamente si la suspensión de la carrera de los armamentos, del avance de la investigación y el desarrollo militar, resulta prácticamente imposible de comprobar. Considerando la profusión de laboratorios existentes en cada país, resulta relativamente fácil la evasión del adversario. Bajo estas circunstancias se requiere considerable optimismo para creer que las grandes potencias hagan otra cosa que seguir rumbos de acción que pueden socavar el grado de estabilidad ahora imperante. Ellas podrían abstenerse, por acuerdo mutuo, de desarrollar nuevos sistemas; es menos probable que se abstengan de impulsar su desarrollo y si consideran que un sistema evolucionado significa un perfeccionamiento más que marginal en su capacidad militar, la tentación que ejercería su expansión sería fuerte, llegando quizá a ser irresistible.

En conclusión, los líderes de las dos superpotencias no pueden saber ahora lo que la estructura de la fuerza del adversario será dentro de cinco o diez años. Los tipos de armas pueden perfeccionarse mucho más y otras completamente nuevas pueden aparecer en las fábricas especializadas. Innumerables cambios pueden presentarse en las situaciones políticas concurrentes.

Quizá la mejor base disponible para un equilibrio de terror duradero sea que —aunque cambien muchos factores de la actual escala estratégica de valores— su aplicación resulte sumamente incierta, es decir que exista una total falta de seguridad acerca de lo que sucedería si un determinado "botón" de un tablero se oprimiera; tal vez esto pudiera conservar por cierto tiempo, la actual estabilidad entre las grandes potencias nucleares.

## CAPITULO CUARTO

## LOS PELIGROS DE LA GUERRA NUCLEAR

## XXI.- Generalidades

## XXII.- Formas en las que puede estallar la Guerra.

A.- Guerra Imprevedida.

B.- Guerra por error de cálculo

C.- Guerra por cálculo

D.- Guerra Catalítica.

## XXI .- GENERALIDADES

La enormidad del peligro que se cierne sobre la humanidad debido a la posibilidad de que se desencadene una guerra nuclear hace indispensable comprender con claridad y en toda su amplitud los efectos de las armas nucleares. No basta con saber que esas armas - introducen una dimensión completamente nueva a la capacidad destructivas que tiene el hombre. Las estimaciones publicadas sobre los efectos de las armas nucleares van, desde el concepto de la destrucción total de la humanidad hasta la creencia de que una guerra nuclear sólo puede diferenciarse de un conflicto con armamentos corrientes en escala y no en carácter. No obstante, la situación no está ambigua como parecen sugerir generalizaciones tan divergentes como éstas. El hecho básico e ineludible es que los arsenales nucleares ya existentes disponen de armas de muchos megatones, cada una de las cuales tiene un poder destructivo mayor que el de todos los explosivos ordinarios que se han empleado con fines bélicos desde que se descubrió la pólvora. Si alguna vez llegaran a usarse estas armas en gran escala, podrían morir centenares de millones de personas, y la civilización (tal como la conocemos), así como toda forma de vida colectiva organizada, tocarían inevitablemente a su fin en los países afectados por el conflicto. Muchos de los que sobrevivieran a la destrucción inmediata quedarían expuestos a la contaminación radiactiva que se extendería por todas partes, sufrirían los efectos a largo plazo de las radiaciones y transmitirían a sus hijos desórdenes genéticos que se pondrían de manifiesto en los defectos de las generaciones siguientes.

Estas premisas generales se han expuesto con tanta frecuencia -ya sea desapasionadamente en estudios científicos o con fines propagandísticos- que a fuerza de repetirlas han ido perdiendo su energía. No obstante, su realidad es tan inexorable que, a menos que se expongan claramente los hechos en que se basan, no será posible comprender el peligro que hoy corre la humanidad.

Actualmente, el arma que se acostumbra considerar "normal" entre las termonucleares, o sea la bomba de veinte megatones -cada megatón, como es sabido, equivale a un millón de toneladas de trinitrotolueno, el más poderoso de los explosivos conocidos antes del comienzo de la llamada era nuclear- desarrolla una energía explosiva mil veces mayor que de la bomba lanzada el 6 de agosto de 1945 sobre Hiroshima y puede hacer desaparecer de la faz de la tierra - las ciudades más grandes del mundo. Su fuerza destructiva ha sido estimada en tres veces la del total de las bombas utilizadas por la aviación durante los seis años de la Segunda Guerra Mundial.

Conforme al promedio de los cálculos hechos por los más reputados hombres de ciencia -cálculos que, por lo demás, no difieren sustancialmente de los dados a la publicidad por el secretario de la Defensa de una de las dos mayores potencias nucleares-, los efectos - de una guerra nuclear podrían resumirse como sigue:

Alrededor del setenta y cinco por ciento de la población - del país atacado -y otro tanto sucedería con la del país atacante que sufriría inmediatas represalias- estaría condenada indefectiblemente a perecer, ya sea inmediatamente, como resultado de los terribles - efectos explosivos y térmicos de las bombas, o en el curso de los dos meses siguientes debido a las radiaciones recibidas en las primeras - veinticuatro horas después del bombardeo.

Una parte considerable del veinticinco por ciento restante - moriría también gradualmente, como resultado de la precipitación radiactiva, de la que puede estimarse que un ochenta por ciento caería en los mismos territorios sobre los cuales hubiesen estallado las bombas.

El otro veinte por ciento de la precipitación radiactiva se distribuiría más o menos uniformemente sobre toda la superficie de la tierra con gravísimos peligros para la humanidad entera, no tanto, - quizá por la exposición directa a la radiactividad generada por las explosiones, pero sí por la absorción indirecta, a través de una cadena cuyo último anillo es la alimentación de sustancias que pueden causar irreparables daños somáticos y principalmente genéticos. A este - respecto conviene mencionar que se ha estimado que fluctuaría entre - cien y trescientos millones el número de niños que nacerían muertos o deformados -y cuya deformidad en muchos casos lindaría con la monstruosidad- como resultado de una guerra nuclear.

Los peligros que esbozados son tan reales y de tal magnitud que varios de los más eminentes hombres de ciencia, de diversas nacionalidades, han hecho notar, desde hace ya más de un lustro, que hay - posibilidades reales de que una gran guerra nuclear llegaría a cambiar la naturaleza del plasma del hombre de tal manera que la especie humana, tal como la conocemos, no pudiese sobrevivir, y aún de que la tierra toda se tornase a la postre inhabitable.

#### XXII.- FORMAS EN QUE PUEDE ESTALLAR UNA GUERRA.

- A.-Guerra impremeditada.
- B.-Guerra por error de cálculo
- C.-Guerra por cálculo
- D.-Guerra catalítica.

A.- Guerra Imprevedida.- Consiste en la temible posibilidad de que una guerra se produzca casi sin querer. Es decir, existe la posibilidad de que se oprima accidentalmente un determinado botón, de que se produzca un circuito eléctrico, de que se interprete erróneamente una llamada telefónica u otro mensaje, de que equivocadamente se tome por un ataque una aurora boreal, cualquier otro meteoro, o incluso el vuelo de una banda de patos; de que falle un interruptor, de que se dispare por error mecánico o humano un misil, de que explote un stock de armamentos, etc. Tales cosas han ocurrido en el pasado y pueden volver a ocurrir en cualquier momento, sin embargo, a menos que una de las partes cometa el error de instalar un sistema estratégico de reacción inmediata e irreversible, es muy improbable que uno solo de los acontecimientos arriba mencionados baste para suscitar un ataque de represalias. Precisamente porque los radares dan de vez en cuando falsas alarmas y provocan accidentes, es esencial que las dos partes instalen sistemas de armamento que comporten mecanismos de control positivo o de prevención de error, o que sean lo bastante grandes y estén lo bastante protegidos para no sucumbir a un accidente. Si un sistema puede aceptar el ataque enemigo y a pesar de ello replicar eficazmente, la persona que tenga que tomar una decisión tendrá tiempo para valorar lo ocurrido y lo que pueda ocurrir, y tomar una decisión en consecuencia: es decir, tiempo para andarse con cuidado. Tales sistemas pueden recurrir a una advertencia ambigua, tal como tomar alguna medida circunstancial que reduzca la vulnerabilidad al ataque enemigo o permita adoptar una posición mejor para ejercer represalias. Pero quien tenga el mando de la situación podrá esperar a una confirmación ulterior antes de emprender una acción irrevocable. (1)

Cabe el peligro de que las medidas que se tomen como ambigua advertencia, comporten la eliminación de alguna de las seguridades de orden psicológico, legal o físico que normalmente gobiernan la fuerza estratégica, de tal modo que las restantes salvaguardas tengan que intensificar su actividad. Por esta razón, los accidentes en cadena o incluso un simple accidente durante un periodo de tensión considerable, pueden ser peligrosos. Es perfectamente concebible que una acción contemporizadora de una de las partes sea interpretada erróneamente por la otra como agresiva más que como defensiva, induciéndola así a tomar igualmente alguna medida contemporizadora defensiva. Esta segunda medida defensiva puede a su vez ser equivocadamente interpretada por la parte originariamente alarmada como una confirmación de sus sospechas, y ello puede inducirla a ulteriores medidas. Cabe, por lo tanto, la posibilidad de que se pongan en movimiento una serie de reacciones y señales que provoquen sucesivamente otras reacciones y señales de cada una de las partes hasta que se lle-

(1) Brennan Donald G. "Desarme, control de armamentos y seguridad nacional" ED. Seix Barral, S.A. Barcelona 1966, Pág. 101

gue a un punto desde el que no sea posible retroceder. Esta es una de las razones para que cada parte procure no sólo ser cautelosa y responsable, sino también asegurarse de que la otra parte comprenda lo que está sucediendo.

Los soviéticos han comprendido perfectamente el problema. Por ejemplo, en un debate del Consejo de Seguridad, el 21 de abril de 1968 Arkady S. Sobolev hizo la siguiente afirmación:

"Los generales americanos han aludido al hecho de que - hasta el momento presente los aviones de su país han cesado en sus vuelos y regresado a sus bases en cuanto se ha aclarado que podían dar pie a falsas alarmas. ¿Pero qué ocurriría si el personal militar americano, al observar su pantalla de radar, no pudiera precisar a tiempo que una estrella errante no es un misil y que una bandada de patos no es una escuadrilla de bombarderos? Los aviones americanos continuarían su vuelo y se acercarían a las fronteras de la Unión Soviética.

"Pero, en tal caso, la necesidad de garantizar la seguridad del pueblo soviético, requeriría que la URSS tomase inmediatas medidas de represalias para eliminar la amenaza inminente. El gobierno soviético espera que las cosas no llegarán tan lejos.

"Para hacerse una idea más clara del carácter extremadamente peligroso de los actos de los Estados Unidos que pueden poner en peligro la paz, basta preguntarse qué ocurriría si las fuerzas aéreas de la Unión Soviética empezaran a obrar como lo están - haciendo las fuerzas aéreas norteamericanas. Después de todo, las pantallas de radar soviéticas también detectan de vez en cuando - caídas de estrellas errantes o fenómenos debidos a interferencias electrónicas. Si en tales casos, la aviación soviética emprendiera el vuelo hacia los Estados Unidos o hacia las bases americanas de otros países, cargada con bombas atómicas y de hidrógeno, ¿cuál sería la situación que se produciría?

"Las fuerzas aéreas de ambas partes, después de haberse observado mutuamente y de haber descubierto mutuamente su presencia sobre los desiertos árticos o en algún otro lugar, probablemente - llegarían a la conclusión más natural en tales circunstancias, o - sea, que está en curso un verdadero ataque enemigo. Y el mundo se vería inevitablemente lanzado al huracán de una guerra atómica".

También es concebible que una persona irresponsable o perturbada intente deliberadamente desencadenar una guerra o una crisis. Los soviéticos han hablado mucho de la eventualidad de que algún piloto americano trastornado o irresponsable pudiera, en un caso de alerta aérea, tomar sobre sí la decisión de atacar a Rusia por su cuenta. Se han tomado numerosas precauciones, - por lo que es sumamente improbable que el ataque de un solo - - avión hiciese estallar una guerra.

Aunque por lo menos en circunstancias ordinarias, la - probabilidad de una guerra impremeditada es muy escasa, la razón de que se haya puesto en el primer lugar de la lista es que (suponiendo, quizás optimísticamente, que ambas partes son prudentes, competentes y responsables ) los demás modos de que se produzca una guerra son todavía menos probables. También está claro que muchos de los métodos recomendados para reducir la probabilidad de guerra por accidente pueden perfectamente dar por resultado una mayor probabilidad de guerra por alguna otra causa.

Una vez sentados estos dos puntos, hay que advertir - también que nadie puede valorar de un modo realista las probabilidades de una guerra accidental.

La intensificación, verdaderamente peligrosa, de la - probabilidad de una guerra impremeditada, puede producirse en - el futuro, en parte como resultado de una mayor capacidad de réplica o una mayor generalización de los portadores de armas en la era de los misiles, en parte como resultado del aumento del número de botones que pueden oprimirse accidentalmente; pero sobre todo como resultado de la proliferación de las posibilidades nucleares independientes entre otros países, cada uno con - su propio standar de entrenamiento, sentido de responsabilidad del personal y medidas de seguridad. (2)

B.- Guerra por Error de Cálculo.- Casi tan inquietante como la posibilidad de una guerra impremeditada es la de una guerra más o menos premeditada; esto puede presentarse como resultado de - una estrategia a base de hechos consumados. Por ejemplo, una de las partes, puede dejar bien sentado que está dispuesta a mentenerse firme en la crisis, convencida de que como ninguna de las dos partes quiere la guerra, la otra se arredrará. Pero si no se arredra, puede estallar la guerra.

Es evidente que si una de las partes realmente desea ganar la partida, su mejor estrategia es comprometerse irrevocablemente a seguir adelante. Si se logra convencer a la otra -

parte de que ha tomado esta decisión, la otra parte tendrá que hacerse atrás. Sin embargo, si la otra parte se niega, sería irracional llevar adelante aquel empeño, por muy racionalmente que se lo haya tomado. Como ambas partes pueden intentar recurrir a es-

(2) Brennan Donald G. Ob. Cit. Pág. 104

ta estrategia, está clarísimo que el juego puede terminar en un desastre.

Desdichadamente, en todo largo período de paz, los gobiernos tienen cierta tendencia a ser cada vez más intransigentes. La idea de guerra puede llegar a convertirse en algo irreal. Y todavía hay otra cosa más importante: todos los gobiernos tienden a crearse un fondo de experiencias en el que, mantenerse firmes les dio buen resultado, y en cambio, el adoptar una actitud flexible, razonable o conciliadora, les dio un resultado pésimo.

La guerra de lo irracional, debe distinguirse de la que se produzca entre dos partes con objetivos incompatibles y que las dos están decididas a obtener a toda costa; en tal caso, la guerra es inevitable. Pero la guerra de racionalidad corresponde a una situación en la que ninguna de las partes cree realmente que lo que está en juego vale la pena de ir a la guerra, pero ambas están dispuestas a recurrir total o parcialmente a la estrategia para obligar a la otra a hacerse atrás. Como resultado, es posible que terminen yendo a una guerra que hubieran podido evitar si cada una de ellas se hubiese dado cuenta a tiempo de que la otra no se arrendaría, por fuerte que fuera la presión que se hiciera sobre ella.

Otra manera de ir a la guerra por error de cálculo podría ser el resultado de un movimiento limitado que parecía seguro, pero que luego resultase desencadenador de una serie de consecuencias desastrosas que condujeran a una guerra total. Esta sucesión es lo que se ha llamado "escalación": Es posible imaginar un tipo de crisis que gradualmente va aumentando en violencia o en finalidad, hasta que llega a provocar una de las reacciones anteriormente examinadas. Esto podría ocurrir ya sea porque dejasen de observarse los términos de una guerra limitada, ya sea porque entrasen en ella otros países, ya sea porque los objetivos en sí mismos adquiriesen significados que inicialmente no tenían, ya sea como resultado de algún acto no autorizado o accidental por parte de algún subordinado. Es difícil encontrar una razón plausible para la escalación, puesto que el interés de todos está en controlar las cosas; aún así, casi todo el mundo cree que la escalación puede y quizás llegue a producirse.

La escalación es posible particularmente si una de las-

dos partes contendientes no medita a fondo las consecuencias de sus actos. Es perfectamente concebible que los rusos, pensando en los sesenta millones de rehenes que los Estados Unidos tienen en sus cincuenta ciudades mayores, pueden decidir que no hay peligro en atacar a Europa y que los Estados Unidos no tomarán represalias. También es posible que se den vagamente cuenta de que si atacan a Europa, probablemente los Estados Unidos evacuarían los sesenta millones de rehenes; pero cabe la posibilidad de que no lleguen a comprender todas las consecuencias de esta evacuación, por lo que se refiere al endurecimiento psicológico de la columna vertebral del país y a la enorme disminución de riesgos que los Estados Unidos correrían si entraban en guerra después de haber evacuado aquellas ciudades.

La posibilidad de escalación puede de hecho jugar un papel muy útil como disuasora de ciertas crisis o de guerras limitadas. Por ejemplo, está muy claro que los sistemas de armas nucleares que los Estados Unidos e Inglaterra tienen en Europa son en conjunto fácilmente vulnerables ante un ataque soviético, de tal modo que su capacidad de réplica es escasa. A pesar de ello, es posible que los soviéticos tuvieran miedo a destruirlos en un ataque limitado a Europa, ya que el nivel de las destrucciones secundarias produciría automáticamente una escalación que conduciría a una tercera guerra mundial. Por otra parte, si los soviéticos no los destruyen, los europeos pueden utilizarlos, y esto, a su vez, no sólo perjudicaría a la Unión Soviética sino que podría también conducir por escalación a la tercera guerra mundial. Ello significa que es posible la disuasión de ataques no totales por temor a la escalación que se podría producir. El mismo mecanismo, funcionaría, por ejemplo, si los Estados Unidos decidieran abrir por la fuerza un camino hasta Berlín en el caso de que los soviéticos o la Alemania Oriental intentasen cerrarlo.

Otra posibilidad de guerra por error de cálculo es la que se presenta cuando una de las partes va a la guerra creyendo equivocadamente que posee la suficiente superioridad de fuerzas, o un plan lo bastante hábil para poder asegurarse la victoria. Este error puede ser el resultado de no valorar suficientemente determinadas incógnitas, o de dejar de lado algún factor imponderable, o simplemente de la mera ignorancia o imprudencia. Dadas las creencias corrientes en Occidente, es casi imposible imaginar que a un gobierno occidental le pueda ocurrir dar semejante paso, a menos que quienes tienen que decidirlo tengan el juicio ofuscado por la desesperación o arrebatado de lo cura. (3)

C.- Guerra Por Cálculo.- La guerra puede ser el resultado de un cálculo. Después de debido estudio, una nación puede decidir - que la guerra sería el menos indeseable de los caminos que se brindan a su elección. Claro está que la creencia ordinaria es

(3) Kissinger, Henry A. Ob. Cit. Pág. 268

exactamente la opuesta; o sea, que la guerra puede producirse - únicamente de resultados de un cálculo equivocado, pero esta opinión se basa en la idea primaria de que todas las guerras conducen automáticamente a la mutua aniquilación. Esto puede ocurrir, pero lo más probable es que no ocurra. Por ejemplo, si los Estados Unidos atacan a la URSS, el daño que recibirían en respuesta quedaría considerablemente reducido. Y es posible que se decidiera que valía más aceptar esas represalias que dejar que los rusos ocuparan a Europa, e incluso que se aceptara el costo de vivir en el mundo hostil y peligroso que resultaría de ello.

Otra guerra de cálculo podría ser la llamada guerra - preventiva. Esto no significa necesariamente que una de las partes crea que la otra está planeando atacarla primero, y de que se trata meramente de adelantarse. Basta con que una de las partes tenga la impresión de que la guerra es inevitable, o tan probable que da aproximadamente lo mismo afrontar el desastre cuanto antes, de tal modo que es más seguro aprovechar la oportunidad - que esperarla. Semejante decisión puede resultar muy probablemente de un cambio técnico ante el que la otra parte no ha reaccionado.

El Mando Estratégico Aéreo Americano, cuenta, según se supone, con cincuenta bases. Si los soviéticos contasen con - unos trescientos misiles, podrían destinar cinco a la destrucción de cada base americana. Si los misiles soviéticos tuvieran, digamos, una posibilidad sobre dos de completar sus cálculos y - de actuar a la segura, no habría más que una probabilidad contra sesenta y cuatro de que una determinada base sobreviviera al ataque soviético. Pero lo más probable sería que todas las bases - quedaran destruidas, habría una probabilidad sobre tres de que quedara en pie una sola base y una probabilidad muy pequeña de que quedaran en pie dos o más.

(4)

Una situación semejante es especialmente peligrosa, - porque los ataques con misiles son mucho más calculables que cualquier otra clase de ataques. Lo son hasta tal punto que, muchas personas consideran que incluso un dirigente soviético precavido podría fiarse de la justeza de sus apreciaciones, y que los que toman las decisiones en la URSS podrían considerar que la caute-

la aconseja atacar mientras todavía hay probabilidad de hacerlo.

De hecho los resultados de los ataques con misiles no son matemáticamente previsibles. Hay cierto número de imponderables y de incertidumbres con respecto a cosas como la confianza que merecen los datos fundamentales, los deterioros de las bases, los escapes en el servicio de espionaje y la disciplina de fuego, de tal modo que no pueden predecirse las probabilidades de que algo falle. Pero son tantos los profesionales y los profanos que siguen considerando la predicción de los resultados de ataques aéreos como sencillos problemas de ingeniería y física, que sería un acto de irresponsabilidad confiar, como toda protección, en la cautela y la astucia de cada parte. Y si semejante ataque resultase fructífero, la guerra sería realmente una guerra calculada.

Conviene observar que si se produjese una seria deficiencia en el sistema disuasorio americano, la situación seguiría siendo peligrosa, incluso admitiendo que los soviéticos no quisieran, - ya sea por cautela, ya por moralidad, aprovecharse de su superioridad. En efecto, podrían sentirse tentados a hacer una política exterior más energética, e incluso temeraria, si creían que su tecnología

(4) Kissinger, Henry A. Ob. Cit. Pág. 270

gía militar les aseguraba algunas ventajas o que en caso de apuro - podrían recurrir a sus cohetes. Este tipo de situación podría ser especialmente peligrosa si los soviéticos considerasen que no podrían dejar que se conociera su superioridad, pues en caso contrario los Estados Unidos tomarían medidas para contrarrestarla. Aún así, - podrían estar dispuestos a especular sobre su superioridad, en la creencia de que ello bastaría para debilitar o desconcertar la reacción americana en caso de crisis, pero no a incitar a los americanos, antes de que se produjera la crisis, a adoptar a tiempo la alerta aérea.

Otra posibilidad de guerra preventiva, sería el caso de - que se rescindiera un convenio sobre control de armamento y una de las partes llevara considerable ventaja a la otra, ya sea por su anterior habilidad para evitar las detecciones, ya sea por su mayor aptitud para rearmarse. Esta parte podría considerar que, antes que ver de nuevo al mundo expuesto a todos los peligros de una carrera de armamentos, sería prestar un servicio a todos el detener la carrera de armamentos, de una vez para todas. Y la mejor manera de lograrlo sería detener la causa de la carrera, o sea, la actuación del adversario. Por lo tanto, podría mostrarse especialmente dispuesta a desencadenar la guerra inmediatamente después que dejase de tener vigencia el convenio de control de armamento, ya que los -

riesgos, incluso en el peor de los casos, serían menores en el nivel de armamento entonces existente, antes de que el convenio de control hubiese hecho bajar el nivel de equilibrio militar. La probabilidad más bien alta de que la guerra estallase después de haber comenzado la carrera de armamentos (pero antes de que los dos estados estuviesen plenamente armados), suele ser poco tenida en cuenta. La Mayor parte de los tratadistas centran su atención en la situación existente en el momento de la ruptura, cuando la posición de las partes está todavía determinada por el convenio, y sobre las posibles violaciones de éste, más que sobre la situación tal como se presentará al cabo de unos meses o de unos años. (5)

Hay que tener también en cuenta la idea de represalias anticipadas. Casi todas las autoridades están de acuerdo en que en la actualidad las ventajas de pegar primero son tan grandes, que si parece haber muchas probabilidades de que la otra parte ataque, será mejor exponerse al riesgo seguro de unas represalias relativamente más pequeñas que a la elevada probabilidad de que el otro dé un primer golpe mucho más destructivo. Incluso si sólo una de las partes sospecha que la otra puede atacar, las dos pueden fácilmente convencerse de que deben hacerlo, no por que lo deseen, ni siquiera porque creen que desea hacerlo la otra, sino simplemente porque creen que la otra puede atacar sin otro objetivo que prevenir un supuesto ataque de la primera. Se le ha dado a esta situación el nombre de "temor recíproco al ataque de una sorpresa". La única razón de que esta posibilidad figure tan abajo en la lista de posibles casos de guerra, es la creencia de que mientras lo que impongan las decisiones, controlen conscientemente los acontecimientos, es mucho más probable que se resistan a oprimir botones y a aceptar los riesgos de emprender cualquier acción que hiciera inevitable la guerra, especialmente si esta guerra tuviera que producirse en un momento y en unas circunstancias no elegidas por ellos. Sin embargo, pueden darse situaciones complicadas y peligrosas: por ejemplo, supongamos que uno de los submarinos americanos arrojase accidentalmente algunos mi-

(5) Foster Dulles, John, "Guerra o Paz" Ed. Agora, Buenos Aires 1957, págs. 217-218

siles contra su propio país. Incluso si el comandante del submarino pudiera informar de lo ocurrido a las autoridades americanas antes de que los misiles llegasen a tierra, el accidente podría provocar una guerra. Los soviéticos podrían observar la explosión de esos misiles y, si ignoraban su origen, podían decidir que era demasiado peligroso esperar. E incluso si los soviéticos supiesen que los misiles no han salido accidentalmente de un submarino soviético, podrían creer que los americanos no tendrían la paciencia de hacer averiguaciones.

Asimismo, los americanos podrían verse impulsados a atacar incluso si creyesen que los soviéticos no saben nada del incidente, ya que tampoco podrían estar seguros de que no lo saben. - Podría resultar más prudente precipitar el ataque que perder unos minutos preciosos intentando persuadir a los soviéticos de que los Estados Unidos ignoran su inocencia. Las posibilidades de perturbación son casi infinitas, y sería prudente reforzar la natural cautela de los dirigentes, con medidas explícitas, a la vez unilaterales y multilaterales, para facilitar la comunicación y la persuasión y para eliminar el peligro de la espera. (6)

Existe también la posibilidad de ir a la guerra sencillamente para asegurarse el dominio del mundo. La mayoría de la gente, creen que los riesgos que implica el ir a la guerra son tan grandes en la actualidad, que por muy prometedor que un ataque pueda parecer sobre el papel, los imponderables y otras incertidumbres son lo bastante grandes para que ni siquiera un dirigente medianamente irresponsable desencadene una guerra para ob-

(6) Brennan Donald G. Ob. Cit. Pág. 114

tener determinados provechos positivos. Aún así, si alguna vez se llega al desarme, ya sea unilateral, ya bilateral, hasta el punto de que el sistema de armas disponibles no tenga la tremenda potencia actual, entonces, claro está, aquella posibilidad reaparecería.

Incluso si los dirigentes no quisieran ir a la guerra por un provecho positivo, pueden querer ir si, en su opinión, hacer la guerra es menos arriesgado que no hacerla. Hay muchas situaciones en las que eso puede ocurrir. Cabe por ejemplo imaginar una crisis interna o externa que escapa al control, y otra que el adversario puede agravar, quizás por el mero hecho de su existencia. En tales casos, puede presentarse la tentación de ir a la guerra, no porque ésta parezca realmente tentadora, sino porque se la considere la alternativa menos indeseable.

D.- La Guerra Catalítica.- La última posibilidad es la de la guerra catalítica. Este sería el caso en que un tercer país o estado, hiciese estallar deliberadamente una guerra entre las dos grandes potencias por razones de su propio interés. Según se considera habitualmente, este concepto implica que alguna potencia de tercero, cuarto o quinto orden, desease mejorar su situación maniobrando para que las dos naciones más importantes se destruyeran mutuamente, facilitándole así el ascenso de dos grados. Esta es una de las razones principales de que muchas personas temen la difusión de las armas nucleares entre potencias "ambiciosas".

A pesar de todo, hay varias razones que inhiben esta acción: a) los riesgos son tan grandes para la potencia "provocadora", que es difícil creer que haya una que pueda concebir y llevar a cabo semejante decisión; b) más importante todavía, los Estados Unidos y los soviéticos probablemente pondrán en práctica sistemas "de reacción retardada", en numerosos obstáculos que vencer antes de llegar a tomar una decisión de una guerra total. Esto significa que será mucho más difícil de lo que suele imaginarse que un tercer estado desencadene una guerra, aunque si se es - fuerza lo suficiente y tiene capacidad necesaria para ello, la cosa no resulta totalmente imposible.

## CAPITULO QUINTO

## EL DESARME UNIVERSAL

- XXIII .- LOS PROBLEMAS DEL DESARME
- XXIV .- OBSTACULOS QUE SE OponEN A UN ACUERDO SOBRE CONTROL DE ARMAMENTOS.
- XXV .- OBSTACULOS QUE SE OponEN A CUALQUIER ACUERDO.
- XXVI .- LAS OPUESTAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD.
- XXVII. - POR EL DESARME GENERAL Y COMPLETO.
- XXVIII.- EL PACIFISMO INTERNACIONAL.

○

## XXIII .-- LOS PROBLEMAS DEL DESARME.

El deseo más universal de la humanidad es detener la aterrorizante carrera de armamentos y procurar con arreglo a la ley la seguridad, ahora tan en vano buscada desde los armamentos nucleares y los misiles balísticos. Mientras que la meta es evidente, la carrera no lo es; hasta ahora no ha sido posible para el Este y el Oeste ponerse de acuerdo sobre un desarme o un esfuerzo de limitación de armamentos aceptable para ambos.

Casi todas las medidas importantes para el control de armamentos, tales como la prohibición de pruebas nucleares, la desmilitarización, de Europa, o alguna otra propuesta, son consideradas peligrosas y además indeseables por una o más de las muchas partes que tendrían que aceptarlas. Las propuestas limitadas exigen o bien a la Unión Soviética y a sus aliados aceptar más inspección de la que están dispuestos a soportar sin un examen extensivo, o bien a Occidente aceptar limitaciones de armamentos con las que la inspección parece inadecuada. Estas opiniones divergentes son la consecuencia natural de los problemas de seguridad con que se enfrenta cada grupo.

El resultado ha sido que la diplomacia ha demostrado ser muy efectiva cuando los desacuerdos no son sobre cuestiones consideradas vitales por los contendientes, ya que ninguna nación puede negociar acerca de su supervivencia ni renunciar, en aras de la armonía, a condiciones que considera esenciales para su supervivencia. Un orden internacional que no protege los intereses vitales de una potencia determinada, tal como esta los concibe, no le parecerá digno de conservación y sus relaciones con el resto de la comunidad internacional llegarán a ser tirantes. La necesidad de armonía ya no parecerá un motivo suficiente para el arreglo de las disputas. Los intereses vitales parecerán estar constantemente en conflicto y las negociaciones serán cada vez más inútiles. Hay tendencia a llevar los desacuerdos a su extremo lógico y las relaciones llegan a estar basadas en la fuerza o en la amenaza de la fuerza.

La diplomacia contemporánea se desenvuelve en unas circunstancias sin precedentes. Rara vez ha existido menos base de entendimiento común entre las grandes potencias, pero tampoco se ha visto nunca tan cohibido el recurso a la fuerza. Y ellos da lugar a una doble frustración; con respecto al poder y con respecto a la diplomacia. Si la tecnología de las armas fuera estable, podría contarse con el temor a la guerra para contrapesar los antagonismos de un periodo determinado. Pero los sistemas de armas cambian a un

ritmo cada vez mayor, y cada gran potencia cree que su supervivencia puede estar a merced del adelanto tecnológico de su adversario. Las inhibiciones con respecto al uso de la fuerza, por tanto, no acaban con las contiendas entre las potencias; la transforman en una carrera de armamentos.

Al mismo tiempo, cuanto más absolutas sean las sanciones de la guerra moderna, tanto más extremas serán las exigencias que se formulan a la diplomacia. El miedo a la guerra total tiene como contrapartida la exigencia de una diplomacia total. Se pide a la diplomacia que resuelva dos importantes avances concurrentes. El del bloque soviético y el del bloque occidental, en un momento en que muchas de las presiones que antes estaban a su disposición han perdido su fuerza. En una situación que nunca fue tan tensa como ahora, la diplomacia ha contado con muy pocos medios a su disposición. Se dice que ante la abdicación de la fuerza, es la diplomacia la que debe hacerse cargo. Pero tal cosa puede verse dificultada precisamente porque la fuerza ha abdicado.

Por tanto, es pedir demasiado a la diplomacia que resuelva los conflictos actuales. La diplomacia puede ofrecer una tribuna de discusión para el arreglo de disputas que ha llegado a ser nocivas para ambos bandos. Puede mantener abiertos los canales de información. Y lo que es muy importante: puede permitir que cada bando haga ver sus intenciones al otro.

El primer puente que puede tenderse entre los dos bandos es el del miedo común. El bloque soviético y el mundo occidental quizá no se pongan de acuerdo sobre ningún objetivo positivo, pero al menos tienen un interés en común: dado el horror de las armas termonucleares, ninguno de los dos bandos puede estar interesado en una guerra total. En esas circunstancias una guerra total es más probable que surja como consecuencia de una mala comprensión de las intenciones del contrario, que de la convicción acerca de la capacidad de destruir al adversario a un costo aceptable.

Por desgracia, la diplomacia se ha dedicado al problema de la eliminación del empleo de las armas nucleares, olvidándose, casi completamente de las medidas para mitigar sus consecuencias. Del mismo modo que las políticas militares se ha preocupado por la guerra total, así también la diplomacia se ha interesado primordialmente por la paz total. En su búsqueda de remedios totales, se han impedido la consideración de metas más alcanzables: una —

comprensión de algunos principios de limitación de la guerra que quizá no impidan la guerra, pero sí el que cualquier conflicto - asuma la forma más catastrófica.

Un aumento en la preparación militar, pone de manifiesto un aumento en el deseo de correr riesgos. Las demás potencias no pueden librarse de la presión que lleva consigo un mayor esfuerzo defensivo, más que haciendo concesiones o entrando también en la carrera de armamentos. Pero aunque el círculo vicioso de una carrera de armamentos es fácil de comprender, ya no es tan evidente el que pueda ponérsele fin por medio de una convención internacional. La carrera de armamentos nunca hubiera empezado si los desacuerdos sobre cuestiones específicas hubieran sido objeto de negociación. Dado que las negociaciones sobre cuestiones pendientes han resultado infructuosas, es improbable que pueda ser negociado un sistema de desarme aceptable para todas las partes.

Un sistema general de desarme, para que tenga éxito, debe privar a cada parte de la capacidad de asestar un golpe catastrófico a la otra; por lo menos no debe dar ventaja a ningún bando. Por ello, un acuerdo fructífero es casi imposible en las circunstancias actuales. Pues la misma desconfianza que produjo la carrera de armamentos, reducirá la confianza en cualquier acuerdo que pueda ser negociado y se pondrá de manifiesto en las propuestas que puedan formularse. Cada bando procurará privar al otro de la capacidad que más teme como preludio de las negociaciones, al mismo tiempo que intentará conservar bajo su control a su arma más efectiva hasta el último momento. (1)

Cada bando desea protegerse contra las consecuencias de la mala fe del otro; en resumen cada bando lleva a las negociaciones de desarme la misma actitud que dio lugar originalmente a la

(1) Kissinger, Henry A. Ob. Cit. Pág. 243

carrera de armamentos.

En tales circunstancias, una reducción de fuerzas no contribuiría mucho a reducir las tensiones. Aún cuando se llegara a un acuerdo sobre armas, no desaparecería con ello el verdadero problema de seguridad; el ritmo rápidamente creciente del cambio tecnológico.

Los planes de desarme del pasado se basaban en una tecnología de armamentos razonablemente estable. Una vez que se po-

nía en práctica la reducción de fuerzas propuestas, las relaciones estratégicas permanecían bastante constantes. Pero en las condiciones actuales, la verdadera carrera de armamentos tiene lugar en los laboratorios. Ninguna reducción de fuerzas, por escrupulosa - mente que se lleve a cabo, podría proteger a las potencias contra un rápido adelanto tecnológico.

El conocimiento por parte de cada bando, del hecho de - que el otro está elaborando armas de destrucción todavía más terribles o unos medios para atacar con impunidad, haría que las relaciones internacionales tuvieran lugar en una atmósfera de tensión y de catástrofe inminente, cualquiera que fueran los acuerdos concluidos en cuanto a la reducción de fuerzas.

Tampoco es algo seguro el que una reducción de fuerzas - resultaría inevitablemente beneficiosa. Una reducción de las fuerzas nucleares podría aumentar muy bien la tensión de las relaciones internacionales. Dada la difusión de la tecnología nuclear, - tal reducción sería casi imposible de comprobar. Cada potencia - procuraría probablemente retener parte de su reserva para protegerse contra la posibilidad de que su oponente pudiera hacer lo mismo. Un intento de reducir las reservas nucleares, en lugar de eliminar la inseguridad existente podría simplemente dar lugar a que aumentaran las suspicacias.

Además, en la medida en que se reduzcan de hecho las reservas nucleares, toda guerra que estalle es probable que adopte - la forma más catastrófica. La posibilidad técnica de limitar la - guerra nuclear radica en la abundancia de materiales nucleares. Es - to hace posible concebir una estrategia que ponga de relieve el empleo discriminado de las armas modernas y la utilización de explosivos de menor potencia que, desde un punto de vista técnico, son realmente armas de gran potencia ineficaces. Pero si disminuye la cantidad de armas, adquirirá una gran importancia su empleo para - conseguir la máxima destrucción en los objetivos más grandes. No - es probable que los horrores de la guerra nuclear se eviten con - una reducción de los armamentos nucleares.

Debido a que la reducción de fuerzas ha resultado ser casi - imposible de negociar y a que serían dudosos los beneficios de ella derivados si se consiguieran, los mayores esfuerzos en la - cuestión del desarme se han encaminado a los problemas de la inspección y control y a la prevención de un ataque por sorpresa. Sin embargo, y debido a varias razones, todo sistema de inspección que ha resultado aceptable para occidente, no lo ha sido para la URSS.

En consecuencia, las negociaciones sobre el control y la inspección han producido el mismo círculo vicioso que los esfuerzos para producir una reducción de los armamentos; si fuera posible llegar a un acuerdo sobre la inspección y sobre un mecanismo de control, también lo sería solucionar algunas de las disputas que han dado lugar a las tensiones existentes. Mientras se manifieste obstinación en las cuestiones específicas, hay pocas esperanzas de que se llegue a un plan de control total.

Además de los problemas psicológicos y políticos, la carrera tecnológica hace difícil la negociación de un plan de control. El ritmo de los cambios en tecnología ha sobrepasado al de las negociaciones diplomáticas, de forma que los planes de control cambian de significado mientras están siendo discutidos.

Y lo mismo ocurre con todo nuevo descubrimiento tecnológico. En las primeras fases de su desarrollo, un sistema de control escrupuloso puede impedir que sea añadido al arsenal de armas. Pero cuando las negociaciones de desarme hayan seguido ya su tortuoso rumbo, el arma habrá llegado a ser tan complicada y su producción habrá alcanzado tales proporciones que el mecanismo de control puede servir para aumentar más que para reducir la inseguridad existente; puede combinar el temor a un ataque por sorpresa con el de la violación del acuerdo por el otro bando.

El fracaso de las negociaciones referentes al mecanismo de inspección, pone de manifiesto también la dificultad de controlar el desarrollo de nuevas armas. Y sin ese control, los sistemas de desarme estarán a la merced de un súbito adelanto tecnológico. Puesto que cada descubrimiento científico abre el camino a otros innumerables adelantos, es casi imposible definir de una manera que tenga algún significado un punto de "definición" del desarrollo de las armas. En el comienzo de la era nuclear, un estricto sistema de inspección podría haber conseguido detener la fabricación de ingenios nucleares. En 1952 todavía hubiera podido ser posible, aunque con gran dificultad, controlar el desarrollo de las armas termonucleares. En cuanto a la bomba de hidrógeno, surgió de una manera tan natural de la investigación sobre armas nucleares, que la definición de una línea divisoria que tuviera algún sentido hubiera resultado excesivamente complicada. En 1957 la producción de ingenios termonucleares había sobrepasado de tal manera a cualquier mecanismo de control, que la cuestión principal a discutir en las negociaciones de desarme dejó de ser la eliminación de las reservas para convertirse en la de los métodos para restringir su empleo. Y con la difusión de la tecnología nuclear entre otras potencias, estará casi fuera de lugar el hablar de un control efectivo de-

desarrollo de las armas nucleares, incluso en Estados pequeños.(2)

Además, una vez que un arma ha llegado a tener realidad, sus aplicaciones se van ampliando hasta que llegan a depender de ella campos cada vez más extensos de la estrategia. Una nación puede estar dispuesta a renunciar al empleo ofensivo de las armas nucleares, pero se mostrará de lo más reacia a privarse de sus aplicaciones defensivas en forma, por ejemplo, de ingenios antiaéreos o proyectiles dirigidos.

Así, solo puede impedirse la inclusión de las armas en la fase inicial de su elaboración, cuando todavía no se conocen bien todas sus aplicaciones. Pero cuando llega a saberse cuál es su potencial, normalmente ya no se contará con la posibilidad de impedir su inclusión en los arsenales existentes por medio de la inspección y del control. De ahí que sea ya demasiado tarde para controlar los proyectiles dirigidos, muchos de los cuales han entrado ya en la fase de producción, con otros que pronto seguirán.

La dificultad de idear un mecanismo efectivo para contro

(2) Kissinger, Henry A., Ob. Cit. Pág. 250

lar el desarrollo de armas cada vez más destructivas, ha hecho que la mayoría de las negociaciones sobre desarme celebradas desde 1955 se preocupen de los medios para impedir un ataque por sorpresa. Se argumenta que, puesto que una de las causas de las tensiones actuales es la inseguridad producida por el miedo a una catástrofe inminente, un sistema de inspección que redujese el peligro de un ataque por sorpresa suprimiría también algo del carácter de urgencia de las relaciones internacionales. A ese razonamiento se debió la propuesta del presidente Eisenhower en la conferencia en la cumbre" de Ginebra en julio de 1955, de intercambiar con la Unión Soviética copias de los planos de las instalaciones militares y permitir reconocimientos aéreos del territorio de los dos países. El principio de la inspección para impedir un ataque por sorpresa, fue aceptado en la contrapropuesta soviética de situar observadores terrestres en puntos estratégicos del territorio de las demás naciones.

No cabe negar que el peligro de un ataque por sorpresa contribuye a las tensiones de la era nuclear, aunque no sea su causa. No está tan claro, sin embargo, el que los sistemas de inspección propuestos hasta ahora añadan mucho a los métodos de alerta existentes y de obtención de información o que reduzcan de un modo significativo el elemento de sorpresa. (3)

Tampoco eliminaría ese peligro el examen por anticipado de los planes de vuelo. Dada la velocidad de los aparatos modernos, cuando los inspectores se den cuenta de la violación de un plan de vuelo y puedan comunicar esa información a su Gobierno, los aviones ya habrán alcanzado probablemente las líneas de alerta lejana del adversario. Si los planes de vuelo están prepara-

(3) Kissinger, Henry A. Ob. Cit. pág. 251

dos, será muy difícil descubrir si un vuelo determinado es un traslado a bases avanzadas o un preludio de un ataque general.

Desde luego, la inspección podría ir acompañada del mantenimiento en el suelo de todos los aviones, excepto quizá un número muy pequeño, insuficiente para asestar un golpe catastrófico.

Aún cuando todos los aparatos estén en el suelo, el máximo tiempo de aviso que se puede conseguir mediante la inspección es el intervalo entre el momento en que los aviones despegan de sus bases y el momento en que podrían ser detectados por los sistemas de alerta existentes. Con los actuales tipos de aviones, un sistema de inspección lo más que podría conseguir es quizá dar tres horas antes de alerta al bando que está siendo atacado. Desde luego, no son de despreciar esas tres horas de alerta; verdaderamente pueden significar la diferencia entre la supervivencia y la catástrofe. Pero dado que la víctima de la agresión no puede estar segura de lo que significa la aparente violación de la inspección, puede ser difícil que utilice de un modo efectivo el tiempo de alerta. Y si la inspección va acompañada de la permanencia en el suelo de los aviones estratégicos, la ganancia en tiempo de alerta puede verse contrapesada por el conocimiento que tiene el agresor del despliegue del contrario.

A medida que aumenta la velocidad de los aviones, el tiempo de alerta que proporciona un sistema de inspección, por perfecto que sea y por correctamente que se le interprete, se va reduciendo progresivamente. En la época del proyectil balístico intercontinental el tiempo máximo de alerta, suponiendo una comunicación perfecta entre el inspector y su Gobierno, sería de treinta minutos: el período de tiempo que el proyectil estuviera recorriendo su trayectoria. En la época del proyectil dirigido y del bombardeo supersónico, un sistema de inspección, por perfecto que sea, solo servirá para indicar a las potencias algo que ya saben: Que el contrario posee la capacidad de lanzar un ataque de vastador sin previo aviso y con un mínimo de alerta. (4)

Por lo tanto, es difícil imaginar una reducción de la vigilancia actual o que se elimine la inseguridad por cualquier sistema de inspección que pueda considerarse. El mecanismo requere-

rído sería tan formidable y los beneficios tan relativamente escasos, que un sistema de inspección podría tener en realidad consecuencias perniciosas. Podría dar una engañosa impresión de seguridad y, por ello, lo más probable sería que, dada la desconfianza imperante, induciría a ambos bandos a tener a sus fuerzas de choque en condiciones de intervenir todavía con más presteza, para compensar la falta de secreto.

En verdad, un sistema de inspección, si no está ideado con un cuidado extraordinario, puede servir muy bien para hacer todavía más explosiva una situación de tensión. El valor de un sistema de inspección depende no solo de la reunión de información, sino de su interpretación. Pero la información obtenida por la inspección es necesariamente fragmentaria y probablemente muy difícil de adquirir en el momento en que hace más falta, o sea cuando las tensiones internacionales han alcanzado el punto culminante.

El conocimiento de que la guerra total es la sanción de las aparentes violaciones, puede aumentar muy bien la tensión en las relaciones. En lugar de reducir el peligro de guerra total, —

(4) Kissinger, Henry A. Ob. Cit. Pág. 254

los sistemas de inspección pueden hacer más probable un desenlace causado por una falta de comprensión de las intenciones de cada bando.

La complejidad técnica de la inspección y su inutilidad en el clima de desconfianza actual ha inducido a ciertas personas precavidas, aterradas ante las perspectivas de la guerra nuclear, a abogar por una autoridad internacional de desarme como única solución. Mientras ambos bandos posean ingenios termonucleares y los medios para lanzarlos, argumenta, es inevitable que se produzcan una espiral viciosa de inseguridad constantemente creciente, la única solución, según esa escuela de pensamiento, consiste en entregar todas las armas estratégicas a una autoridad mundial, que sería el único organismo que poseería ingenios pesados y los medios para lanzarlos. Ese órgano ejecutivo de desarme estaría compuesto de pequeñas potencias que no fueran parte en la lucha entre el Este y el Occidente. Con una preponderancia de fuerza podría desempeñar el papel de agente de policía internacional e imponer la paz si fuera necesario. La fuerza de emergencia de las Naciones Unidas para Egipto fué considerada en ciertos sectores como precursora de un organismo internacional de ese tipo (5)

La idea de evitar las tensiones de las relaciones internacionales mediante poderes policíacos neutrales, se ha dado repetidamente en el pasado y normalmente en períodos en que las dispu-

tas internacionales la hacían menos realizable. Como afirman los defensores del plan de gobierno mundial, es cierto que el sistema de Estados soberanos produce tensiones internacionales, por -

(5) Dean, Arthur. "Desarme y prohibición de armas nucleares" Ed.-Pax. México 1966, Págs. 79-80

que una voluntad soberana no puede ser controlada en último extremo más que por una fuerza superior. Pero es muy poco realista el esperar que las naciones soberanas, cuyo fracaso en ponerse de acuerdo sobre cuestiones de mucha menor importancia, lleguen a ponerse de acuerdo para renunciar a su soberanía. La Historia presenta pocos ejemplos de Estados soberanos que renunciaran a su soberanía como no fuera cediendo a la presión exterior. Por supuesto, es difícil imaginar un motivo que pudiera inducir a la Unión Soviética a entregar sus reservas nucleares a un organismo internacional. Y no sería mucho más favorable la reacción de los Estados Unidos.

El argumento de que una autoridad supranacional com -- puesta por pequeñas potencias neutrales sería capaz de resolver tensiones imposibles de tratar por negociaciones directas y de -- que puede encomendársele la custodia exclusiva de armas capaces de provocar la destrucción de la Humanidad, refleja dos creen -- cias relacionadas entre sí: Que la naturaleza de la agresión es siempre concreta y que la debilidad garantiza en cierto modo la responsabilidad e incluso quizá una superior moralidad. Pero en la era nuclear, el reconocimiento de la agresión ha resultado -- ser algo tan complicado como el resistir contra ella. Si un organismo supranacional ejecutivo estuviera encargado de imponer -- la paz, cabe predecir que su mayor problema sería el de definir un concepto de la agresión que tuviera significado. (6)

Además, sería difícil encontrar potencias claramente -- reconocidas como neutrales que actuaran como guardianas de las -- reservas nucleares o con una competencia técnica para adminis -- trarlas, si fueran reconocidas como tales. Y la misma calidad -- que haría a esas potencias aceptables como miembros del organis-

(6) Dean, Arthur. Ob. Cit. Pág. 88

mo de desarme --su neutralidad-- reduciría su deseo de correr riesgos. Ante una disputa entre los Estados Unidos y la U.R.S.S., -- esos Estados carecerían de poder para imponer su voluntad o de -- voluntad para hacer uso de su poder.

Tampoco está claro por qué habría de traer la estabilidad un monopolio de poder en manos de unos Estados dependientes-en equipo, adiestramiento e instalaciones de las dos superpotencias. No es en modo alguno evidente el que la debilidad garantice la responsabilidad o el que unas potencias que tropiezan con dificultad para cumplir bien con su papel en sus propios territorios, sean capaces de juzgar problemas globales con sutileza y discriminación. Y todavía quedaría en pie el dilema de dónde habría que almacenar las existencias de bombas y dónde establecer las bases de la fuerza aérea internacional, -Todo lo cual sería cuestión de vida o muerte para las naciones del mundo-. En resumen: no hay forma de escapar de las responsabilidades de la era termonuclear encomendándose a una autoridad supranacional, - porque, si pudieran resolverse todos los problemas que su constitución lleva consigo, también podrían serlo todas las cuestiones sustantivas que ahora dividen al mundo.

#### XXIV .- OBSTACULOS QUE SE OPONEN A UN ACUERDO SOBRE CONTROL DE ARMAMENTOS.

Las diversas medidas de control de armamentos discutidas en las conferencias de desarme han sido inaceptables por muchas razones. En primer lugar, hasta hace poco ningún lado estaba intentando sinceramente lograr un acuerdo sobre desarme o limitación de armamentos, ya que un proyecto de esta naturaleza implica complejas relaciones mutuas entre los afectados.

Desgraciadamente, en esta circunstancia, Occidente siempre ha recelado de las propuestas soviéticas, y además ha sido generalmente ultraconservador en los requisitos de inspección — que impone a todos los sistemas.

En el proyecto de control de armamentos, no sólo son importantes los objetivos últimos, sino que la situación que se creará durante la fase de reducción también deberá tenerse en cuenta. Es extremadamente importante que el cronometraje, la forma de inspección, la disminución de armamentos y la distribución geográfica de las distintas actividades, sea todas ellas consideradas simultáneamente: de otro modo se propondrán sistemas que parecerán demasiado peligrosos a una u otra parte.

Por discusiones de este capítulo, resultará obvio que hay muchas lagunas en la apreciación del problema y que se necesitan reflexión y estudios ulteriores antes de que ninguno de estos sistemas pueda aceptarse. Los sistemas examinados no deben considerarse como propuestas definitivas, sino más bien ilustra-

tivos del tipo de problemas que necesitan examen. Pese a las reservas expresadas más arriba, es de esperarse que pueda desarrollarse un amplio sistema de control de armamentos aceptable para ambas partes.

#### XXV .- OBSTACULOS QUE SE OPONEN A CUALQUIER ACUERDO.

En términos generales existen una serie de temores específicos, que influyen en el punto de vista de cada grupo negociador, de un acuerdo sobre control de armamentos. Pueden ser causa de que diferentes naciones reaccionen de diferentes maneras ante una propuesta determinada. Algunos de los temores más importantes son:

Por parte del bloque soviético

- a) La preocupación por las bases americanas de bombas y las bases de misiles que rodean el territorio de la URSS; no sólo por el posible uso deliberado de estas armas sino también por los peligros de la llamada "Guerra accidental", que pudiera ocurrir como resultado de tensiones en áreas donde hay vastas fuerzas militares.
- b) El temor al espionaje; gran parte de la seguridad militar soviética ha sido obtenida guardando cuidadosamente el conocimiento de la situación y capacidad de importantes objetivos militares de la URSS. No es sorprendente, pues, que el empeño occidental en la inspección se mire con recelo.
- c) Una amplia creencia de que los estados capitalistas pueden estimar necesaria una aventura militar para sostener sus economías. Esta opinión, antaño enormemente sostenida, parece ser ahora una preocupación mucho menos significativa para los dirigentes soviéticos de lo que era en el pasado.
- d) Una creencia de que los estados capitalistas se dedican a la exterminación de los estados comunistas o socialistas.
- e) El hecho de que la Unión Soviética, sus aliados y satélites, son superados en número en las Naciones Unidas y no pueden esperar nunca un tratamiento favorable.

Por parte de los occidentales

- a) El temor de que los vastos ejércitos de tierra soviéticos podrían, y probablemente querrían, ocupar la Europa Occidental y muchas otras áreas del mundo, si no los disuadiera la amenaza de represalia atómica o las adecuadas fuerzas convencionales.
- b) La opinión ampliamente aceptada de que el gobierno soviético se dedica a la exterminación del modo occidental de vida por todos los medios a su alcance, incluida la fuerza militar, si su empleo no es demasiado costoso. Esto tiene su forma extrema en el temor a un ataque por sorpresa. El temor aumenta continuamente a medida que la evolución de las armas nucleares y los proyectiles balísticos hacen parecer que es más fácil llevar a cabo el ataque y más difícil defenderse contra él.
- c) El temor a lo desconocido. Las restricciones de viajes y otros mecanismos de censura impuestos por la Unión Soviética para obtener seguridad militar, hacen parecer posible que este país realice un despliegue militar a gran escala desconocido para el resto del mundo. Muchos especialistas occidentales creen posible la construcción tras la pantalla de seguridad soviética, de una fuerza de misiles decisiva, con poco peligro de ser detectada.
- d) Un temor a la acción militar de grupos comunistas locales en países como Francia, Italia, Birmania e India, sostenidos por la ayuda de la Unión Soviética.

#### XXVI .- LAS OPUESTAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD.

Aunque muchas de las inquietudes enumeradas son en realidad de carácter político, no militar, están afectadas por la situación militar y serán afectadas por cambios en las relativas posiciones militares de países individuales, ya debido a acciones unilaterales, ya a acuerdos sobre control de armamentos. Algunos de estos problemas irán desapareciendo a medida que se avance en la limitación de fuerza militar, otros tendrán que tratarse explícitamente en las negociaciones.

Uno de los más serios obstáculos que surgen al intentar llegar a un acuerdo entre el Este y el Oeste sobre los planes de reducción de armamentos, es la aparente contradicción o conflicto entre los pasos que se necesitan para reducir los temores y los recelos de ambas partes al mismo tiempo. El ejemplo más claro de

este problema, y de hecho el principio que ha causado los mayores malentendidos en todas las negociaciones previas, es la aparente irreconciliabilidad entre el temor soviético al espionaje, y el temor occidental a que en ausencia de un sistema de inspección perfecto, la Unión Soviética pudiera lanzarse a un feliz ataque por sorpresa sobre las fuerzas militares occidentales.

Desgraciadamente en el pasado no ha habido suficientes estudios técnicos y militares, que permitiesen la imposición adecuada de diversos sistemas alternativos. Al carecer de un entendimiento suficiente en las cuestiones bélicas, los grupos negociadores que representan a ambos bandos han considerado que el objetivo es una seria responsabilidad y por consiguiente raramente se lo han propuesto. Si hay que hacer progresos en el futuro, los grupos negociadores tendrán que estar mucho mejor preparados y tendrán que estar decididos a respetar y considerar claramente las reales e incluso fingidas necesidades de seguridad de la otra parte. Además, ambos grupos deben ser realistas en sus objetivos de seguridad. Esto es, cada uno debe estar preparado a aceptar algunos riesgos en la realización de los sistemas de control de armamentos. Si este punto de vista fuese aceptado por ambas partes, podrían planearse muchos sistemas diferentes de limitación de armamentos, capaces de proporcionar la adecuada seguridad a todos los participantes y con toda probabilidad uno de ellos sería completamente aceptable (7)

#### XXVII .- POR EL DESARME GENERAL Y COMPLETO.

Al firmar en San Francisco, el 26 de junio de 1945, la Carta de las Naciones Unidas, destinada como lo dice su Preámbulo "a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra", los Miembros fundadores tuvieron cuidado de precisar que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, primer propósito de la nueva organización mundial, debería realizarse "con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos", según lo estipula el artículo 26, y con tal fin confirieron responsabilidades concretas respecto al desarme tanto a la Asamblea General como al Consejo de Seguridad.

Desde entonces las Naciones Unidas han sido objeto de ininterrumpidas y constantes negociaciones tanto en el Consejo de Seguridad como, principalmente, en la Asamblea General y en varios órganos subsidiarios sobre el desarme y control de armamentos.

Entre esas labores ininterrumpidas pueden distinguirse cuatro etapas a las que nos referiremos ahora:

I. La que se inicia en 1946 con la primera resolución de la Asam -  
(7) Brennan, Donald G. Ob. Cit. Pág. 233

blea General y que se continúa durante alrededor de diez años. Durante este período las labores de las Naciones Unidas se hallan en caminadas a la consecución de un doble objetivo que figuró en los títulos de la mayoría de las resoluciones entonces aprobadas: la -reglamentación, limitación y reducción de los armamentos llamados "de tipo corriente" y de las fuerzas armadas, por una parte, y la eliminación de las armas nucleares, por la otra. La resolución — más característica de esa tendencia es la que lleva el número 808, aprobada el 4 de noviembre de 1964 y en la que se definieron los -tres siguientes puntos que según indica la resolución, deberían incorporarse en una convención internacional de desarme:

- "a) La reglamentación, limitación y reducción sustancial de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos de tipo corriente;
- b) La prohibición total del empleo y la fabricación de armas nucleares y de todos los tipos de armas de destrucción en masa, así - como la transformación para fines pacíficos de las reservas existentes de armas nucleares;
- c) La implantación de un control internacional efectivo mediante - un órgano dotado de derechos, poderes y funciones adecuados para garantizar el cumplimiento efectivo de las reducciones convenidas de todos los armamentos y fuerzas armadas, así como de la prohibición de las armas nucleares y demás armas de destrucción en masa, y para asegurar el empleo de la energía atómica exclusivamente con fines pacíficos".

II. La segunda etapa corresponde a los decimosegundo y decimotercer períodos de sesiones de la Asamblea General efectuados en 1957- y 1958, cuando la eliminación de las armas nucleares dejó de figurar en las resoluciones aprobadas en las que sólo se habla de la suspensión de los ensayos con armas nucleares, la cesación - de la producción de materiales fisionables con fines militares y la reducción de las existencias de armas nucleares.

Los esfuerzos desarrollados, tanto dentro de las naciones Unidas como en conversaciones bilaterales llevadas a cabo fuera de ellas por los Estados Unidos y la Unión Soviética, debían culminar en 1961, en el acuerdo de las dos superpotencias nucleares, respecto a una serie de principios generales para un programa de desarme, que fueron recibidos con agrado por las Naciones Unidas y que desde entonces han servido de base a las negociaciones efectuadas en la materia.

Dada la importancia de tales principios, es conveniente exponerlos aquí en todas sus partes esenciales. El primero de dichos principios declara que el objetivo de las negociaciones debe consistir en lograr acuerdos sobre un programa que garantice:

- "a) Que el desarme sea general y completo, y que la guerra deje de constituir un instrumento para la solución de problemas internacionales, y
- b) Que ese desarme vaya acompañado del establecimiento de procedimientos seguros para la solución pacífica de las controversias y de disposiciones eficaces para la conservación de la paz, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas".

En el segundo principio se precisa que "el programa para el desarme general y completo, garantizará que los Estados sólo tendrán a su disposición los armamentos de carácter no nuclear, fuerzas armadas, elementos e instalaciones reconocidas como necesarios para mantener el orden interno y proteger la seguridad personal de los ciudadanos; y que los Estados apoyarán una fuerza armada de las Naciones Unidas al servicio de la paz y le suministrarán los contingentes en que se conviniere".

En el tercer principio, se delinean las siguientes disposiciones concretas relativas a la organización militar de cada nación:

- "a) El licenciamiento de las fuerzas armadas, el dismantelamiento de las instalaciones militares, incluidas las bases, la cesación de la producción de armamentos y su eliminación o su adaptación a fines pacíficos;
- b) La eliminación de todas las reservas de armas nucleares, químicas, bacteriológicas y otras de destrucción en masa y la cesación de la producción de tales armas;
- c) La eliminación de todos los medios para el lanzamiento de armas de destrucción en masa;
- d) La abolición de las organizaciones y de las instalaciones destinadas a estructurar el esfuerzo militar de los Estados, la cesación de toda la enseñanza militar y la clausura de todas las instituciones de enseñanza militar;

e) La terminación de los gastos militares".

Como cuarto principio se afirma especialmente que "el programa de desarme se aplicará en un orden convenido y por etapas, hasta quedar completado, de modo que cada medida y etapa se cumplan en plazos determinados".

El quinto principio, que se considera fundamental, dispone que:

"Todas las medidas para el desarme general y completo deberán equilibrarse, de suerte que en ninguna etapa de la aplicación del tratado pudiera algún Estado o grupo de Estados obtener una ventaja militar, y que la seguridad quede garantizada por igual para todos".

El sexto principio, que reviste parecida importancia, estipula entre otras cosas que:

"Todas las medidas de desarme deberán aplicarse desde el comienzo hasta el final bajo un control internacional tan estricto y eficaz, que dé la firme seguridad de que todas las partes estén cumpliendo sus obligaciones".

Viene a continuación, como séptimo principio, la especificación de una serie de medidas concretas para evitar que el desarme general y completo redunde en perjuicio del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El principio en cuestión se encuentra redactado como sigue:

"El progreso del desarme irá acompañado de medidas encaminadas a robustecer las instituciones para el mantenimiento de la paz y para la solución de las controversias internacionales por medios pacíficos. Durante la aplicación del programa de desarme general y completo y después, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, se tomarán las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacional, incluida la obligación de los Estados de poner a disposición de las Naciones Unidas los contingentes necesarios conforme a lo que se conviniere, para una fuerza internacional al servicio de la paz, equipada con los tipos de armamentos en que se conviniere. Los -

arreglos relativos a la utilización de esta fuerza deberán ser tales, que garanticen a las Naciones Unidas la posibilidad de prevenir o reprimir eficazmente toda amenaza que constituya una violación de los objetivos y principios de las Naciones Unidas".

Finalmente en el octavo y último de los principios generales, se contempla que "Los Estados participantes en las negociaciones, tratarán de concentrar y aplicar el acuerdo más amplio - posible en el plazo más corto posible. Las gestiones habrán de continuar sin interrupción hasta que se llegue a un acuerdo sobre el programa total, y las gestiones para lograr un pronto acuerdo sobre medidas de desarme y su pronta aplicación, se harán sin perjuicio del adelanto hacia el acuerdo sobre el programa total y de tal manera que esas medidas faciliten dicho programa y se integren en él" (8)

IV .- La cuarta etapa de los trabajos relativos al desarme en la que todavía actualmente nos encontramos, implicaría el desarrollo de la autoridad de las Naciones Unidas para imponer la paz.

Este problema no está en el asunto de organizar una fuerza de seguridad de las Naciones Unidas, sino más bien en la monumental tarea de lograr un contexto legal, judicial y político, en el que pueda funcionar.

De todas formas hay suficientes razones para pensar en la creación de una fuerza permanente de seguridad de las Naciones Unidas capaz de ejecutar una amplia gama de funciones. Estas comprenderían la observación y la inspección, el despliegue, con fines de disuasión y la acción militar en apoyo de medidas de defensa propia para repeler invasiones. Estas fuerzas podrían ser de una naturaleza muy móvil y podrían completarse como fuera apropiado con contingentes nacionales reclutados por la Naciones Unidas. Sólo serían empleadas cuando lo autorizasen las Naciones Unidas, cuando fuesen invitadas por una nación en la que se situarían físicamente y sólo en defensa del territorio de esta nación. La clave para el desarrollo de las fuerzas de seguridad de las Naciones Unidas, puede muy bien ser la aceptación del concepto de que sólo serían empleadas para apoyar acciones de pura autodefensa - es decir, solamente del lado del que se defiende, dentro de los límites de una agresión de facto o política.

(8) García Robles, Alfonso. "Estudios sobre Derecho Internacional" Direcc. Gral. de Publ. U.N.A.M., México, 1966, Pág. 192

## XXVIII .- EL PACIFISMO INTERNACIONAL

Los esfuerzos encaminados a alcanzar la verdadera paz y el desarme universal, descansan ante todo en la armonización de los programas políticos de control de armamentos, en un concepto total de la seguridad mundial, visto lo cual consideramos:

Primero, que es necesario perseguir urgentemente una paz firme, basada en la estabilización controlada de los armamentos mundiales, con la reducción al nivel más bajo necesario para disuadir a cualquier nación del recurso de la violencia.

Segundo, cuando todas hayan llegado a confiar en la capacidad de las Naciones Unidas, para imponer la paz, será posible anticipar la reducción, de las fuerzas convencionales de todos los países, bajo los niveles requeridos por la seguridad mundial. Después de esto vendrá la eliminación controlada de armas nucleares de destrucción en masa y de los armamentos mundiales.

Finalmente, a medida que se desarrolle el mecanismo de las Naciones Unidas, tanto para imponer la paz como para resolver conflictos internacionales de una manera no violenta, podemos prever una ulterior reducción de los niveles de fuerza mundiales, ya que cada vez más naciones desearán confiar en las Naciones Unidas para la protección de una agresión externa. Sólo el feliz desarrollo de tal autoridad de las Naciones Unidas, mantendrá la paz que permitirá el desarme universal y completo.

El mundo no ha conocido jamás una paz permanente, y no hay motivo ahora para un fácil optimismo. Tampoco hay motivo para el pánico y la presunción de que la guerra es inevitable. Hay buenas razones para creer que todos los pueblos libres harán esfuerzos positivos y bien dirigidos para frustrar los métodos de terrorismo y violencia. Decir esto no es solo una buena intención. Poseemos, hoy elementos para la paz como ninguna generación ha tenido jamás. Todos los esfuerzos, todos los sufrimientos de las generaciones pasadas no han sido en vano. Nos conducen más cerca de la meta, que es la máxima aspiración del nombre: LA PAZ.

**C O N C L U S I O N E S**

PRIMERA.- Las guerras pueden ser ofensivas y defensivas. Las guerras ofensivas están prohibidas por el derecho internacional.

SEGUNDA.- De acuerdo con la carta de las Naciones Unidas, todos los conflictos y disputas internacionales deben resolverse por medios pacíficos.

TERCERA.- Las leyes y costumbres de la guerra, es decir, las regulaciones cuya meta primordial consiste fundamentalmente en determinar las relaciones entre los beligerantes y Estados neutrales, han sido establecidas y fijadas en convenios y declaraciones especiales. Estos documentos jurídicos formulan los principios unánimemente reconocidos del derecho internacional que vinculan a todos los estados.

CUARTA.- El estallido de un conflicto armado internacional se acompaña de numerosas secuelas legales. La prohibición de la utilización de la fuerza armada contra la población civil es un principio importante del derecho internacional.

Los medios de conducción de la guerra deben ser limitados, habiendo sido ya condenado por toda la humanidad progresista el uso de armas de destrucción masiva.

QUINTA.- La ocupación, es decir, la anexión temporal por fuerzas militares del territorio del enemigo es posible en el curso de operaciones militares. Las leyes y costumbres de la guerra determinan los derechos y responsabilidades de la potencia ocupante. Diversos aspectos de las leyes y costumbres de la guerra se ocupan de las características de la guerra terrestre, marítima y aérea.

SEXTA.- El acuerdo internacional más importante que regula en la actualidad la situación de los heridos y enfermos de los ejércitos en servicio activo, es el convenio de Ginebra de 1949.

SEPTIMA.- Al estallar una conflagración, los estados que no son parte de ella, adquieren la condición de neutrales. La concepción tradicional de la neutralidad exige que un estado neutral adopte una actitud similar para con todos y cada uno de los beligerantes. La carta de las Naciones Unidas enmendó este concepto para evitar que un estado miembro de la O.N.U. vaya a adoptar la misma postura frente a un beligerante agresor y frente a un estado víctima de la agresión.

OCTAVA.- El estado de guerra se termina comúnmente por:  
 a) El cese de las hostilidades entre los beligerantes debido a la conclusión de un tratado de paz; b) la publicación de un acta especial a este efecto; c) la finalización de hecho de la lucha armada, sin formulación legal alguna. En la mayoría de los casos, el cese del estado de guerra coincide con la conclusión de un tratado de paz.

NOVENA.- La guerra agresiva es un crimen aborrecible.-- Los actos perpetrados en violación de las leyes y costumbres de la guerra se consideran igualmente delitos de esta índole. En este particular, el derecho internacional define la responsabilidad de los estados agresores al tiempo que la de los individuos culpables de crímenes contra la paz, las leyes y usos de la guerra y contra la humanidad.

DECIMA.- Las principales potencias militares son preferentemente estados que poseen un alto grado de industrialización, así como estructuras gubernamentales y militares sumamente diferenciadas. En la actualidad las superpotencias aventajan a todas las demás potencias en extensión y profundidad de material bélico.

DECIMO PRIMERA.- El gran riesgo que comporta cualquier encuentro militar directo entre ellas, ha inducido a las mismas a preferir medios más seguros para dar expresión a su antagonismo, así como a sus intentos pasivos de promover una abstención. Se hallan empeñadas en una guerra dialéctica y en una espectacular carrera armamentista.

DECIMO SEGUNDA.- Solo un esfuerzo internacional debidamente uniforme y poderoso, puede hacer nacer un orden en el cual quede eliminada la siniestra amenaza nuclear. No tomar en cuenta esta situación viene a constituir el supremo y trágico dilema de esta época. Las conferencias de desarme y las resoluciones de la Asamblea General de la O.N.U. denunciado el empleo y propagación de las armas nucleares, pueden resultar precursoras de una empresa que aspira a lograr una transformación de la organización política del mundo, sin embargo, hasta ahora sólo han efectuado ligeras irrupciones en un problema que es urgente, mientras paralelamente los gobiernos continúan su práctica habitual de arreglar sus cuentas con políticas encontradas, aun cuando la postura de las grandes potencias nucleares esta sometida a un deseo de evitar los riesgos de un enfrentamiento directo.

DECIMO TERCERA.- Advertimos ahora el peligro de una nue

va guerra, a menos que los países de todo el mundo adquirieran una nueva forma de comprensión y entendimiento de los problemas que les aquejan.

DECIMO CUARTA.- En todas partes, la gente se muestra abiertamente reacia para desterrar formas consagradas de existencia y prácticas sociales que deben ser cambiadas. Los hombres prefieren suprimir estas ansiedades, restar excesiva importancia al futuro y confiar en que todo ocurrirá a pedir de boca. El resultado es una inercia colectiva.

Atrapadas en un pequeño planeta, día a día más constreñido, las naciones permanecen divididas. Los líderes mundiales son incapaces de desprenderse de viejos hábitos y renunciar a vetustos intereses con la premura necesaria para garantizar a sus semejantes una razonable probabilidad de supervivencia. La única esperanza es que la prudencia que induce el temor, logre permitir el advenimiento de una nueva generación que, intolerante con el tremendo dilema creado por el hombre, sepa afrontar el reto de construir pacíficamente un mundo de libertad y justicia humanas.

**BIBLIOGRAFIA**  
**GENERAL**

- 1.- BARROS JARPA, ERNESTO  
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO  
EDITORIAL JURIDICA DE CHILE  
SANTIAGO DE CHILE, 1955
- 2.- BELOLF MAX Y CARR RAYMOND  
LA GUERRA FRIA  
EDITORIAL TROQUEL  
MEXICO, 1966.
- 3.- BRENNAN DONALD G.  
DESARME, CONTROL DE ARMAMENTOS Y SEGURIDAD NACIONAL  
EDITORIAL SEIX BARRAL, S.A.  
BARCELONA, 1966
- 4.- CALLOIS, JEAN  
LA CUESTA DE LA GUERRA  
FONDO DE CULTURA ECONOMICA  
MEXICO, 1978.
- 5.- DEAN, ARTHUR  
DESARME Y PROHIBICION DE ARMAS NUCLEARES  
EDITORIAL PAX  
MEXICO, 1966.
- 6.- FOSTER DULLES, JOHN  
GUERRA O PAZ  
EDITORIAL AGORA  
BUENOS AIRES, 1957.
- 7.- FRIED MANN, WOLFGANG  
LA NUEVA ESTRUCTURA DEL DERECHO INTERNACIONAL  
EDITORIAL TRILLAS, S.A.  
MEXICO, 1967
- 8.- GARCIA ROELLES, ALFONSO  
ESTUDIOS SOBRE DERECHO INTERNACIONAL  
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES. U.N.A.M.  
MEXICO, 1966.
- 9.- HENKIN, LOUIS  
CONTROL DE ARMAMENTOS  
EDITORIAL NOVARO  
MEXICO, 1965

- 10.- KAPLAN, A. NORTON & KATZENBACH, NICHOLS D.  
DUNDAMENTOS POLITICOS DE DERECHO INTERNACIONAL  
EDITORIAL LIMUSA-WILLEY  
MEXICO, 1965.
- 11.- KISSINGER, HENRY ALFRED  
ARMAS NUCLEARES Y POLITICA INTERNACIONAL  
EDITORIAL RIALP  
MADRID, 1962
- 12.- KNORR, KLAUS  
LA POLITICA DE PODER EN LA EPOCA NUCLEAR  
EDITORIAL TROQUEL, S.A.  
BUENOS AIRES, 1968.
- 13.- KOROVIN Y.A.  
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO  
EDITORIAL BRUCALBA  
MEXICO, 1961.
- 14.- MEDINA PEÑA, LUIS  
EL SISTEMA BIPOLAR EN TENSION  
CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DEL COLEGIO DE  
MEXICO  
MEXICO, 1971
- 15.- PASTOR RIDRUEJO  
LA PROTECCION A LA POBLACION CIVIL EN TIEMPO DE GUERRA  
EDITORIAL HERMES  
MEXICO, 1963.
- 16.- SHULMAN D. MARSHALL  
MAS ALLA DE LA GUERRA FRIA  
EDITORIAL TROQUEL, S.A.  
BUENOS AIRES, 1968.
- 17.- SORENSEN, TEODORO C.  
LA PRUEBA DECISIVA EN CUBA  
EDITORIAL ARGENTINA  
MEXICO, 1967
- 18.- VERDROSS, ALFRED  
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO  
EDITORIAL AGUILAR  
MADRID, 1967